



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Lunes, 11 de abril de 2011

Núm. 27

A la una y catorce minutos de la tarde (1:14 p.m.) de este día, lunes, 11 de abril 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla; la señora Sila María González Calderón; los señores Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Eder Ortiz Ortiz; y las señoras Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz y Carlos Javier Torres Torres).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de paz infinita, que creaste al hombre a imagen y semejanza tuya, que lo creaste para que sean mensajeros, además de tu imagen, de tu paz, y que proclamen tu paz en el roce mutuo, los unos con los otros. Ayuda a nuestros Senadores y Senadoras a compartir la misión de proclamar tu imagen, Señor, ante el mundo, proclamándola, primero que nada, entre ellos mismos, y en ser mensajeros de paz de ese Dios que tanto nos ama.

Señor, bendícelos, bendice a sus familiares y amigos. Y en estos tiempos que preceden a la Semana Mayor, que nos concentremos todos en esa misión que tenemos, pero sobre todo pedirle a El que siga ayudándonos a ser hombres y mujeres de paz en este mundo tan violento en que vivimos.

Bendice a sus familiares y amigos y a todos sus colaboradores, Tú, el Señor Jesucristo, que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

REVERENDO RIVERA: Buen Dios, dador de toda buena dádiva y todo don perfecto, Tú que das de manera pródiga, Tú que bendices y derramas sobre tu pueblo tus bendiciones hasta sobreabundar, danos hoy tu dirección, tu guía y danos tu paz para que nosotros podamos corresponderte, entregándonos, dándonos, para que en la capacidad en la que Tú nos has colocado a servir lo hagamos con inteligencia y lo hagamos con espíritu de entrega verdaderos. Dirige a este Cuerpo; bendice a cada uno de los que le integran, bendice a los suyos, bendice la obra de sus manos y bendice a nuestro país cuando lo pedimos confiadamente por los méritos de Jesús, el Don Mayor de todos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Acta del martes 29; y las dos Actas del miércoles 30 y 1ero. de abril se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 5 de abril de 2011).

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 924, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Fernando Betancourt Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico y del doctor Miguel H. Cardona Silva, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

De la Comisión de Salud, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 853.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 435 y 1094, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1954, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 581, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1491; 1492; 1706 y 1707, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1991, sin enmiendas.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un sexto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 98.

De la Comisión de la Montaña, un quinto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 140.

De la Comisión de Asuntos Internos, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 673, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: ¿Y los Turnos Iniciales?

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Volvemos?

SR. ARANGO VINENT: Podemos volver a los Turnos Iniciales, no hay ningún problema.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, que se vuelva a los Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera; senador Arango Vinent.

Senador Tirado Rivera, su Turno Inicial.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, mañana el Gobernador de Puerto Rico viene a la Legislatura nuevamente a presentarle al país el Informe de Presupuesto o el Mensaje de Presupuesto, y a traernos –espero yo- las propuestas creativas y viables para poder solucionar los problemas de Puerto Rico, porque, en fin, la función de un presupuesto al fin y al cabo es asegurarle una calidad de vida a los puertorriqueños. Esa es la función de un presupuesto durante un año fiscal.

Hace dos años el Gobernador de Puerto Rico vino a la Legislatura y dijo que tenía que botar treinta mil empleados públicos, como al fin despidió, treinta mil empleados públicos; que el presupuesto o el gasto gubernamental estaba en 9,200 millones y que tres años después, cuando se cumpliera el objetivo de la Ley de Emergencia Fiscal, iban a reducir los gastos gubernamentales a los ingresos reales del Fondo General, que son cerca de 700 millones de dólares.

¿Pero cuál es la sorpresa que nos encontramos durante el día de mañana? Que el presupuesto del país, luego de haber despedido a treinta mil empleados públicos, va a seguir en (9,200) millones de dólares. O sea, despidieron treinta mil empleados públicos, que provocó un colapso en el sector privado –que se los advertimos-. Prácticamente, se han perdido ciento setenta mil empleos en los dos años de Administración de ustedes. Las tres áreas esenciales que el país espera que el Gobernador mañana les hable; el área de salud está en crisis; le acaban de quitar también, en el día de ayer nos enteramos, la acreditación al Hospital Pediátrico. Ustedes, en los últimos dos años, no han logrado la acreditación ni del Centro Médico ni del Hospital Pediátrico ni del Hospital Psiquiátrico; han perdido tres acreditaciones en apenas dos años. Yo espero que mañana venga a darnos soluciones al país.

La criminalidad; le quitaron cerca de 70 millones de dólares al presupuesto de la Policía; hoy los asesinatos siguen aumentando, siguen incrementando. Y a eso hay que sumarle, también, al problema de seguridad, el problema del individuo, económico, en su residencia, en su familia.

El compañero Jorge Suárez y este servidor les advertimos que si no tomaban las medidas, y les presentamos un Proyecto de Ley para asegurarnos, precisamente, de que se atendieran las posibles ejecuciones, que pudieran estar en cinco mil en cuatro años. Eso fue hace dos años atrás que se los advertimos; hoy nos encontramos con que ya han ejecutado cerca de ocho mil viviendas porque ustedes no actuaron.

Ustedes dijeron al país que iban a bajar el costo de la gasolina, y la gasolina está a un (1) dólar, prácticamente. Ustedes le dijeron al país que iban a bajar la luz y el agua; no han bajado ni la luz ni el agua y aparentemente el Gasoducto lo que le va a evitar a pueblo es un centavo de

economía por kilovatios hora, y sin contar los 25 millones de dólares que ya prácticamente han gastado y no han puesto un solo tubo. La vía del tumbé, se los advertimos también.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Berdiel Rivera, para reconocerlo.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes, compañero Senadores y Senadoras.

En estos momentos queremos reconocer y felicitar a los jóvenes de la Escuela Domingo Pietri Ruiz, del Municipio de Adjuntas, que se encuentran aquí y nos visitan en la tarde de hoy con motivo de la celebración de la "Semana de la Biblioteca". Así que muchas felicidades y los exhortamos que sigan hacia delante, que aquí, en la Casa de las Leyes, pues próximamente, en el futuro, posiblemente ellos, como nuestra futura generación, sean las personas que estén aquí legislando para Puerto Rico y haciendo el bien para nuestra querida y bella Isla.

Muchas felicidades. Y que Dios los bendiga a todos ellos y a sus maestros y a sus padres también.

SR. ARANGO VINENT: A nombre del Senado de Puerto Rico, de nuestro Presidente, de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la del Partido Popular, que está aquí también, bienvenidos a ustedes, jóvenes; y esperemos que esta experiencia sea enriquecedora, nunca se les olvide; y que de esta experiencia decidan contribuir y darle un poquito de su tiempo, como funcionarios electos, al Pueblo de Puerto Rico.

Bienvenidos todos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenidos. Y que disfruten su estadía en el Senado de Puerto Rico.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

¡Ave María! Si el senador Cirilo Tirado se hubiera puesto, uno de los ocho años que estuvo el Partido Popular gobernando en los pasados ocho años, con una cuarta parte de la agresividad que tuvo ahora, tal vez el país no se hubiera ido a la quiebra por la mala administración del Partido Popular. Pero parece que la frustración de que ven que no van a volver al poder, porque este pueblo está retomando su norte correcto de desarrollo económico y social, y de justicia contributiva y social, pues parece que los tiene como que exacerbados, los tiene como que descontrolados. Yo lo invito a él que antes de hacer acusaciones, que mire el techo de él; de él, no digo personal, de su partido.

Habla del Hospital Pediátrico. Pero si desde el 2002 están los señalamientos de los problemas que hay en el sistema de incendio en el Hospital Pediátrico, y su Administración, su Gobierno miró para el lado. Desde el 2001 están despidiendo empleados en la empresa privada y su partido se rió de todos esos despidos. ¿Hipocresía política es? ¿O es que es memoria corta o sufre de vivir en un sueño eterno? Cualquiera de las tres es mala.

El está hablando de que se están perdiendo las viviendas. Esta Administración, este Senado, bajo la Presidencia de Thomas Rivera Schatz y de la Comisión de Lornna Soto, está yendo a través de todo Puerto Rico para orientar, para salvar a las personas de no perder sus hogares. ¿Qué hicieron ellos? ¡Ay bendito!, que se dejen de cuentos, que se dejen de charadas, que se dejen de espectáculos, que este país vivió ocho años de espectáculos nefastos, ¿y saben qué?, los tiró al zafacón a todos ellos ya.

La realidad es que están peleando para que no se instale Vía Verde para poder decir que no se pudo hacer Vía Verde y que no se pudo reducir. Ahora están diciendo que reducir un centavo y medio en el costo del kilovatio es una porquería; pues porquería es los aumentos que le hicieron ellos, los aumentos que le hicieron a la luz, al agua, a los peajes, que le hicieron a los licores, que le hicieron a las cuatro por cuatro (4 x 4), que le hicieron a los cigarrillos; los aumentos que hicieron que, mira, le rompieron el bolsillo al Pueblo de Puerto Rico. Eso es lo que es vergüenza, eso es lo que le debe dar vergüenza a él, a él y a todo el Partido Popular que dirigió este país por los pasados ocho años.

Que en dos años solamente hemos eliminado el déficit de su Administración, de estar escondiendo gastos, de estar engañando al pueblo, de estar mintiendo. Y ojalá vayan presos los responsables de la debacle de este país, ojalá vayan presos. Y todos los días se lo digo al Gobernador, dónde están esos tipos que destruyeron este país, que no están presos todavía, tienen que ir presos todos ellos, todos tienen que ir presos, porque por culpa de ellos casi medio millón de puertorriqueños se fue para el Continente, huyendo a la desesperación, a la mala administración y a la persecución ideológica de estos viles desconsiderados.

Que están hablando de que si le prometimos bajar la gasolina. ¿Pero serán morones? Quién, en su santa mente clara, puede pensar que Puerto Rico, que no tiene petróleo, le va a prometer bajar el costo de la gasolina. ¿Serán morones? Ni sus embustes se los creen ellos mismos. Hay que ser morón para decir algo así. Que sí estamos transformando para el gas natural, porque nuestra Nación, en los Estados Unidos de América, en el Continente se han encontrado yacimientos que suplen el gas natural para transformar la economía y suplir el gas natural hasta el año 2200, sin necesidad de otras alternativas. Sí, y nos estamos moviendo hacia gas natural porque es el mejor interés de nuestra Nación hacer eso, para no depender de los árabes, que es donde se compran; o de Chávez, que tiene el petróleo venezolano.

Así que el decir que aquí alguien prometió que va a bajar la gasolina, es ser morón. Pero, obviamente, no podemos pedirle peras al olmo. Van a estar tirando piedras, tirando de todo lo que puedan para tratar de afectar la buena labor de esta Administración, pero el pueblo no se cree esos cuentos; ya vivieron ocho años, vivieron lo que ellos hicieron, vivieron la experiencia de ellos y están todos ahí; García Padilla, que prometió que iba a quitarle el seis punto seis (6.6) a la gente y finalmente no hizo nada; Héctor Ferrer y Cirilo Tirado y todos ellos han estado todos ahí y son cómplices, los mismos arquitectos que ayudaron a Aníbal y a Sila a destruir este país son los que están ayudando a García Padilla y al Partido Popular, porque son los mismos, no hay más na', eso es to'recicla'o. Y lo que no sirve tú lo reciclas y sigue no sirviendo.

Así que, señora Presidenta, triste pena me da por esos que hoy critican, que fueron los arquitectos del desastre que vivió este país.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 924, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Fernando Betancourt Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico y del doctor Miguel H. Cardona Silva, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

De la Comisión de Salud, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 853.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 435 y 1094, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1954, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 581, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1491; 1492; 1706 y 1707, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1991, sin enmiendas.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un sexto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 98.

De la Comisión de la Montaña, un quinto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 140.

De la Comisión de Asuntos Internos, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 673, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno; de Turismo y Cultura; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 251.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1388.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 753.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1852 y del P. de la C. 1833.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. ARANGO VINENT: Para posponer la consideración de la lectura de Relaciones de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la siguiente resolución conjunta, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

R. C. del S. 295

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación que incluya en el currículo de enseñanza del sistema público, módulos educativos orientados hacia cómo sembrar huertos escolares en aquellas escuelas que cuenten con las facilidades y/o los terrenos aptos para ello, de conformidad con las leyes vigentes; y para otros fines.”

La resolución conjunta propuesta requiere que el Departamento de Educación contrate maestros adicionales y adquiera materiales y equipo para habilitar el espacio y cultivar los huertos. Actualmente, el Departamento no cuenta con el presupuesto para aumentar su nómina como esta Resolución lo requeriría, ni para las demás asignaciones que se necesitarían. De aprobar la presente resolución, los fondos a utilizarse tendrían que ser fondos estatales, lo que podría representar una pérdida de fondos federales.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 881, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 116; 2504; 2674; 3089; 3091; 3103 y las R. C. de la C. 157; 1026 y 1074 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2444; 3043; las R. C. de la C. 769; 976; 1032 (rec.) y la R. Conc. de la C. 118.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 1032 (rec.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1341; 1804 y 1805.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1760 y la R. C. del S. 400.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una segunda comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1805.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 982.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Leslie J. Hernández Crespo, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada María Alejandra González Cardona, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores y del licenciado José E. Rosario Albarrán, para miembro de la Junta de Directores del Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, representando la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 38.-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(P. del S. 1038) “Para crear la Ley de “Manos Pal’ Campo”, que establecerá la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la necesidad de mano de obra local e importada para realizar las faenas de cosecha del café; para establecer la coordinación entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Agricultura y sus endosos para recomendar la entrada de mano de obra extranjera de forma ordenada y legal; y para establecer los controles para proteger las oportunidades para la mano de obra local.”

LEY NUM. 39.-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(P. del S. 1160) “Para establecer la Ley para la Prevención de Envenenamiento por Plomo; ordenar al Departamento de Salud a realizar una campaña de prevención que incluya, pero no se limite a, dar a conocer los factores de riesgo y el cuadro de signos y síntomas tempranos asociados a la intoxicación por plomo; establecer deberes y responsabilidades; imponer sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 40.-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(P. del S. 564) “Para crear el Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, asignar sus funciones y facultades; establecer su organización; crear el Museo del Capitolio Estatal de Puerto Rico adscrito a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, a los fines de custodiar y preservar material relacionado con la estructura física del Capitolio, así como objetos artísticos de la Asamblea Legislativa, cuyo interés y mérito les constituyan en piezas de museo; crear el Fideicomiso del Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 41.-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(P. de la C. 1516) “Para crear el Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; establecer sus funciones, composición y su ubicación; disponer los documentos que custodiará el Archivo Histórico; ordenar la promulgación de reglamentación; enmendar el título y el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, a fin de restablecer el estado de derecho anterior a la aprobación de la Ley Núm. 16 de 8 de enero de 2004; y derogar la Sección 7 y reenumerar las Secciones 8 a la 19 actuales, como Secciones 7 a la 18 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1954, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 42.-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(P. del S. 2039) “Para autorizar el establecimiento del cuerpo de la Policía Capitolina de Puerto Rico, adscrito a la Policía de Puerto Rico; definir sus poderes, jurisdicción, responsabilidades y funciones.”

LEY NUM. 43.-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(P. de la C. 3271) “Para designar el área donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa como el Distrito Capitolino; requerir a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio desarrollar un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona donde éste ubica; ordenar la transferencia de terrenos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 44.-

Aprobada el 31 de marzo de 2011.-

(P. del S. 502) “Para enmendar el Artículo 193 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” a los fines de añadir como circunstancia agravante al delito de apropiación ilegal y apropiación ilegal agravada cuando el bien apropiado ilegalmente sea frutos o cosechas, animales y peces, maquinarias o implementos agrícolas.”

LEY NUM. 45.-

Aprobada el 31 de marzo de 2011.-

(P. de la C. 1087) “Para enmendar el Artículo 206 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada y conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, con la finalidad de tipificar la modalidad especial en la que toda persona que al entrar en una finca sin autorización del dueño o encargado de la misma se apropie ilegalmente de cualquier producto agrícola, incurrirá en delito grave de cuarto grado, salvo su valor monetario exceda los mil (1,000) dólares, en cuyo caso se impondrá la pena de tercer grado.”

LEY NUM. 46.-

Aprobada el 1 de abril de 2011.-

(P. del S. 1940 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 7, 10, 11 y 13 de la Ley Núm. 176 de 30 noviembre de 2010, mejor conocida como “Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería Adicional”, a los fines de garantizar que cada año fiscal el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico reciba no menos de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00); y para otros fines.”

LEY NUM. 47.-

Aprobada el 4 de abril de 2011.-

(P. de la C. 2963) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 17-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(R. C. del S. 536) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil ciento quince (432,115) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 225 de 8 de junio de 2000, a ser utilizados en mejoras al Instituto Vocacional, ubicado en la Carretera 198 Km. 20.1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18-

Aprobada el 30 de marzo de 2011.-

(R. C. del S. 537) “Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares y reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve dólares con sesenta y nueve centavos (64,629.69), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 428 de 17 de mayo de 2003, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19-

Aprobada el 4 de abril de 2011.-

(R. C. de la C. 161) “Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación de la Facultad de Ciencias Agrícolas, del Colegio de Ciencias Agrícolas, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico y para que el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a los ciudadanos y ciudadanas la aportación que ha realizado la Facultad de Ciencias Agrícolas en beneficio de la agricultura puertorriqueña.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se elimine de la Votación Final la Resolución Conjunta del Senado 295, el veto que le dio el Gobernador, conforme a la Regla 42.5 del Reglamento del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1110.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-11-03 Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico; DA-11-05 Comisión Industrial de Puerto Rico; DE-11-07 Departamento de Hacienda, Negociado de Colecturías, Colecturía de Rentas Internas de Guayanilla; DE-11-08 Departamento de Hacienda, Negociado de Colecturías, Colecturía de Rentas Internas de Adjuntas; DE-11-09 Departamento de Hacienda, Negociado de Colecturías, Colecturía de Rentas Internas de Hormigueros; DE-11-10 Departamento de Hacienda, Negociado de Colecturías, Colecturía de Rentas Internas de Culebra; DE-11-11 Departamento de Hacienda, Negociado de Colecturías, Colecturía de Rentas Internas de San Juan (Central) y TI-11-02 Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Administración y Dirección de Sistemas de Informática.

Del señor Juan C. Pavía, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de febrero de 2011, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141, que contienen las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 68 y 66 de 2010.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo el jueves, 7 de abril de 2011, confirmó al licenciado Rubén Vélez Torres, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y al licenciado Ismael Colón Birriel, para miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes 12 hasta el lunes, 25 de abril de 2011; y del martes, 26 de abril hasta el lunes, 2 de mayo de 2011.

De Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Ponce, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada y servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la extensión en Guayama,

Puerto de Jobs, así como en el sector la Central de Canóvanas. Este informe corresponde al semestre de julio a diciembre de 2010.

De la Honorable Iris M. Ruiz Class, Procuradora, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada.

De la señora María del Carmen Gil, Rectora, Conservatorio de Música de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2009-2010, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará de viaje fuera de Puerto Rico a partir del jueves, 7 hasta el sábado, 9 de abril de 2011 y ha designado a la Honorable Margarita Nolasco Santiago como Presidenta en Funciones durante su ausencia.

Del senador Ramón Díaz Hernández, una comunicación, solicitando que se le excuse durante los días del 28 al 30 de abril de 2011, ya que estará participando del “Executive Committee Meeting in Chicago” auspiciado por el “National Hispanic Caucus States Legislators”, en Chicago, Illinois.

Los senadores Thomas Rivera Schatz y Eduardo A. Bhatia Gautier, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2010, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del senador Carlos J. Torres Torres, Presidente, Comisión de Ética, una comunicación, remitiendo el Reglamento del Panel de Evaluaciones de Informes Financieros del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 887 (rec.), aprobada el 12 de abril de 2010.

El ex senador Héctor J. Martínez Maldonado ha radicado el original del Informe Financiero correspondiente al año 2010, el cual ha sido referido al Panel de Evaluación de Informes Financieros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Senado 887(rec.), del presente cuatrienio.

Del señor Heriberto N. Saurí, Director Ejecutivo Interino, Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe sobre Actividades correspondiente al año natural 2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 539 de 2004.

*Los senadores José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Cirilo Tirado Rivera, Juan E. Hernández Mayoral, Eduardo Bhatia Gautier, Sila M. González Calderón, Jorge Suárez Cáceres y Eder E. Ortiz Ortiz, han radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 779.

De la señora Gladys E. Ortiz Santiago, Ayudante Administrativa, Oficina del Senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando se excuse al senador Suárez Cáceres de los trabajos legislativos durante los días del 13 al 16 de abril de 2010, ya que estará en Washington, DC, en viaje oficial.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 1110, sometido por el senador Antonio J. Fas Alzamora, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 779, sometido por los senadores José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Cirilo Tirado Rivera, Juan E. Hernández Mayoral, Eduardo Bhatia Gautier, Sila M. González Calderón, Jorge Suárez Cáceres y Eder E. Ortiz Ortiz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Para que en el inciso j) se excuse al senador Ramón Díaz Hernández, según solicitado en la Petición durante los días 28 al 30 de abril.

SRA. VICEPRESIDENTA: Excusado el senador Díaz Hernández.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, para que se le entregue copia del inciso c) a la oficina del Portavoz del Partido Popular Democrático.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Del c)?

SR. SUAREZ CACERES: Del c).

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, se le enviará copia del inciso c).

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, se recibe en Secretaría la siguiente Comunicación:

Del agrónomo Nelson L. Bayrón Justiniano, Ayudante Especial, Oficina del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, solicitando se excuse al senador Fas Alzamora de los trabajos legislativos durante esta semana, por encontrarse recluso en el Hospital Pavía de Santurce desde el día de ayer.

SR. ARANGO VINENT: Para que se excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se excusa al Senador; y deseamos un pronto restablecimiento, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico. Lamentamos que esté sufriendo ese padecimiento.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4164

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al matrimonio compuesto por Félix R. Delgado Roque y Ana I. Rivera Delgado, en la celebración de las Bodas de Oro.”

Moción Núm. 4165

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la señora Maribel Ortiz Colón, en ocasión de ser honrada y reconocida por sus ejecutorias profesionales como “TRIO Triunfador 20” por la Asociación Caribeña de Programas TRIO de Puerto Rico e Islas Vírgenes.”

Moción Núm. 4166

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al señor Elías Marrero Toledo, por el merecido reconocimiento que se le rinde en la celebración del Duodécimo Festival de la Almojábana en el Municipio de Lares.”

Moción Núm. 4167

Por la señora Burgos Andújar:

“Para felicitar a la Asociación Puertorriqueña de Realtors, con motivo de la celebración de la Semana del Caguas Board of Realtors.”

Moción Núm. 4168

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a las Altrusa Distrito de Puerto Rico, con motivo de su “*Conferencia Altrusa Internacional*”.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 2022

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y Tirado Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico, de Humacao, por lograr el Primer Lugar[;] en la categoría universitaria; a los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora, de Yabucoa, por lograr el Primer y Segundo Lugar en la categoría de escuelas superiores y a los estudiantes y profesores de la Escuela Superior Isidro Sánchez, de Luquillo, por sus logros en la 18^{va}. Gran Carrera de Coche Lunar de la NASA, celebrada en el NASA Marshall Space Flight Center en Huntsville, Alabama, el pasado 2 y 3 de abril de 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La NASA anunció los vencedores en la 18^{va} carrera del siglo vehículo lunar, donde los corredores de la Universidad de Puerto Rico, de Humacao, lograron nuevamente el primer lugar en la división de universidades.

Cada año, la Gran Carrera de coche lunar de la NASA demuestra claramente la popularidad y el valor intrínseco de las iniciativas de educación. Esta competencia tiene el propósito de aumentar y enriquecer la experiencia del aula, e inspirar una nueva generación de científicos, ingenieros y exploradores para llevar a cabo la misión de la NASA del descubrimiento a través de nuestro sistema solar. La carrera vehículo lunar se inspira en el “rover” lunar original, **siendo el** primero pilotado por toda la superficie de la luna en la década de 1970, durante las misiones Apolo 15, 16 y 17. La primera carrera, celebrada en 1994, conmemoró el 25 aniversario del alunizaje del Apolo 11. A la vez, el evento fue abierto sólo a los equipos de las universidades. Dos años más tarde, el evento fue ampliado para incluir los equipos de la escuela secundaria.

Los equipos ganadores superaron más de 70 equipos de 22 estados, **además de** Puerto Rico, Canadá, Alemania, India y Rusia. Más de 600 pilotos, ingenieros y mecánicos – y todos los estudiantes - se reunieron con los asesores de su equipo en duelo de ingenio y las ruedas en el espacio de EE.UU. y Rocket Center. Las competencias fueron celebradas los días 2 y 3 de abril en Huntsville, Alabama. La carrera es organizada por Marshall Space Flight Center de la NASA en Huntsville. Para participar, la NASA invita a los estudiantes a diseñar, construir y la carrera cochecitos livianos, de tracción humana que abordan muchos de los desafíos de la ingeniería misma, tratados por los desarrolladores de los coches lunares de la era Apolo en el Centro Marshall a fines de 1960.

La Universidad de Puerto Rico, en Humacao, es la única escuela del mundo que ha participado en todas las competencias desde la fundación de la carrera en el 1994, [**ganó**]**logrando** el premio de segundo lugar en 2009, y finalmente se llevó a casa el primer lugar en su 17^{ma} aparición el año pasado. El equipo de la Universidad de Puerto Rico, de Humacao, logró **en** un tiempo récord de 4 minutos 18 segundos el año pasado, superándolo este año al hacer tiempo de 3 minutos y 24 segundos.

En la división de escuelas secundarias, los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional Todoro Aguilar Mora de Yabucoa, que participó en las competencias por segunda ocasión, esta vez con dos equipos, obtuvieron también el primer y el segundo lugar. Para ganar, hicieron el recorrido en 3 minutos 18 segundos, el segundo mejor tiempo en la historia de las competencias de escuela superior. El segundo lugar, lo consiguieron con 3 minutos con 24 segundos.

El equipo de la Escuela Superior Isidro Sánchez de Luquillo, obtuvo un reconocimiento al Mejor Desarrollo por su excelente mejoría de ingeniería y actuación. Igualmente, Isadora Matta, de la Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora, fue reconocida por salir airosa, luego de uno de los peores accidentes en la carrera.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece por los logros alcanzados por los profesores y estos brillantes jóvenes, a quienes **les** augura un futuro exitoso. Son ejemplos dignos de emular por lo que los miembros de la Cámara Alta los reconocen y felicitan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico, de Humacao, por lograr el Primer Lugar[?] en la categoría

universitaria; a los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora, de Yabucoa, por lograr el Primer y Segundo Lugar en la categoría de escuelas superiores; y a los estudiantes de la Escuela Superior Isidro Sánchez, de Luquillo, por sus logros en la décimo octava Gran Carrera de Coche Lunar de la NASA, celebrada en el NASA Marshall Space Flight Center en Huntsville, Alabama, el pasado 2 y 3 de abril de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al profesor Abraham Ruiz García, de la Universidad de Puerto Rico, en Humacao; y copia de ésta a todos los estudiantes que participaron en[~~de~~] la competencia.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2024

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico la más cálida felicitación al Club de Leones de Adjuntas, “Doctor Rosendo E. Martínez”, por el merecido homenaje que le rinden al compañero León, Hiram Toro Pérez, en ocasión de celebrarse la Decimocuarta Feria del Coleccionista “Loló” Vélez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Primera Feria del Coleccionista se celebró el domingo, 19 de mayo de 1996, siendo el organizador el señor “Loló” Vélez, integrante del Club de Leones de Adjuntas. Desde entonces, esta importante actividad ha contado con la participación de coleccionistas y del público en general que todos los años se dan cita para exhibir, cambiar, vender, comprar y compartir sus artículos de colección.

El Club de Leones de Adjuntas, “Doctor Rosendo E. Martínez”, comprometidos en realizar actividades cónsonas con su lema “Nosotros Servimos”, celebran por decimocuarto año consecutivo, La Feria del Coleccionista “Loló” Vélez, actividad que promueve y fomenta la unión familiar en un ambiente de hermandad.

Nuevamente, nos unimos al comité organizador y al leonismo adjunteño, en la celebración de esta actividad donde se unen generaciones con un mismo fin, exponer sus colecciones, identificándose de esta manera con su patrimonio cultural e histórico. De igual manera, hacemos extensiva nuestra felicitación al compañero León, Hiram Toro Pérez, a quien se le dedica esta Decimocuarta Feria del Coleccionista “Loló” Vélez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] Extender a nombre del Senado de Puerto Rico la más cálida felicitación al Club de Leones “Doctor Rosendo E. Martínez”, del Municipio de Adjuntas, en ocasión de celebración de la Decimocuarta Feria del Coleccionista “Loló” Vélez.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~le~~] será entregada al Club de Leones de Adjuntas, “Doctor Rosendo E. Martínez”, el domingo 24 de abril de 2011. [~~del Municipio de Adjuntas.~~]

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2026

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** al *Specialist* Pablo L. Cordero Huertas, por su exitosa carrera militar y su devoción al Pueblo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El *Specialist* Pablo L. Cordero Huertas es natural del municipio de Toa Alta y viene de una familia donde su padre, el señor Pablo Cordero, también fue militar. Estudió en Automeca Technical College, donde se graduó con honores en el campo de *Diesel Technical Mechanic*.

SPC Cordero ingresó a la Guardia Nacional pero, en búsqueda de expandir sus conocimientos y aportar más como soldado, decidió transferirse al *United States Army*, como soldado activo, donde está enlistado como mecánico de vehículos livianos (MOS 91B) en 783rd *Maintenance Company* en el municipio de Toa Baja, Puerto Rico.

SPC Cordero colaboró ~~en~~ la guerra contra el terrorismo, siendo parte de *Operation Iraq Freedom*, durante el 2008 y 2009, con el *1st Battalion 7th Field Artillery*. El 27 de junio de 2009 fue herido en combate, sin embargo, esto no ha **desalentado** ~~emapañado~~ su compromiso con su carrera militar.

Es de importancia mencionar todos los méritos y reconocimientos que este soldado boricua ha recibido[;] en su carrera [~~ha alcanzado~~]: *Army Commendation Medal, Meritorious Unit Commendation, 2 Army Achievement Medals, National Defense Service Medal, Iraq Campaign Medal, Noncommissioned Officer Medal, Global War on Terrorism Service Medal, Combat Action Badge, Army Service Medal, Overseas Service Medal, Army National Guard English Proficiency Medal and Driver and Mechanic Badge*.

Actualmente se encuentra asignado a la 299th *Gulf Company*, donde sirve como *Second Tour in Operation New Dawn*.

Nosotros, **en el Senado** ~~en la Legislatura~~ de Puerto Rico, nos sentimos orgullosos de contar con un soldado como lo es el *SPC* Pablo L. Cordero Huertas y lo exhortamos a que continúe honrando los colores de nuestra nación y agradecemos su valor y lealtad a su patria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Specialist* Pablo L. Cordero Huertas, por su exitosa carrera militar y su devoción al Pueblo de Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, traducida al idioma inglés, será entregada al *Specialist* Pablo L. Cordero Huertas.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Melinda K. Romero Donnelly, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 591, 598, 625, 722, 732, 849 y 1085; P. del S. 1688; P. de la C. 724.”

El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que se retire el Proyecto del Senado 206, presentado por este servidor el 13 de enero de 2009.”

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto por la Sección 15.19 del Reglamento del Senado, se retire de todo trámite la R. C. del S. 671, la cual fue radicada por el suscribiente el 29 de octubre de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Para que el Anejo A del Orden de los Asuntos se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que el Anejo B del Orden de los Asuntos se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción radicada por la senadora Romero Donnelly, solicitando noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo, de noventa (90) días laborables, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: El senador Muñiz Cortés y el señor Berdiel Rivera; en primer término, el señor Muñiz Cortés solicita que se retire el Proyecto del Senado 206, de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Y el senador Berdiel Rivera solicita que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 671, radicada por él.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1329, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 965, con informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 794.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descarga y se incluye en el Calendario.

SR. ARANGO VINENT: La senadora Lucy Arce va a presentar una moción en el “floor”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Es para que este Senado envíe un mensaje de condolencia al señor Rafael Picó Seda, mejor conocido como “Api”, quien actualmente labora para Parques Nacionales, con motivo del fallecimiento de su tía, doña Haydee Seda, quien falleció este pasado sábado y que su cuerpo se encuentra en estos precisos momentos en la Funeraria Puerto Rico Memorial; hay un servicio ecuménico hoy, a las seis de la tarde (6:00 p.m.), y mañana será su cremación.

Conocemos no solamente a “Api”, sino tuvimos la dicha de conocer a su tía, doña Haydee, una persona muy querida en Maricao, muy querida aquí en San Juan, y que sabemos que es muy difícil la situación, ya que después de la muerte de la señora madre de “Api”, fue con la persona que por los últimos años estuvo conviviendo aquí en San Juan.

A nombre, pues, de este Senado, a “Api”, sus hermanos y los demás nietos de doña Haydee, y demás familiares, nuestro más sentido pésame. Y sabemos que doña Haydee descansa ya en los brazos de nuestro Señor.

SR. ARANGO VINENT: Para que se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista en esa moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción a que se una toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista y se apruebe la Moción de Condolencia.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Moción Núm. 4169

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar sus condolencias a la familia y seres queridos de doña Josefa Ramos Marrero, por su deceso el 9 de abril de 2011; y en especial a su nieto el Senador Carlos Javier Torres Torres.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una moción radicada en Secretaría por este servidor, la 4169, es para se le exprese las condolencias a la familia y seres queridos de doña Josefa Ramos Marrero, en especial a su nieto, a nuestro senador Carlos Javier Torres Torres. Y suplicamos al Todopoderoso que le brinde la fortaleza necesaria a la familia para poder enfrentar esta irreparable pérdida. Y que se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista en esta moción también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. No hay objeción a que se una a toda la Delegación en la Moción de Condolencia por el fallecimiento de la abuela de nuestro senador Carlos Javier Torres Torres.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Es solicitando que nos una a los que estamos presentes, o a la Delegación, pero obviamente a los que estamos presentes, en la pena que acompaña al compañero senador Torres.

SR. ARANGO VINENT: Cómo no.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, no hay objeción, así que se une al senador Suárez Cáceres, al senador Ortiz Ortiz y al senador Hernández Mayoral en la Moción de Condolencia para los familiares de nuestro Senador.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que el Proyecto de la Cámara 845 sea devuelto a la Comisión informante.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que el resto de los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 746 (conc.); P. del S. 1580, 1843, 1861; P. de la C. 560, 1185, 1930, 2138, 2840).

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Fernando Betancourt Gómez, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Miguel H. Cardona Silva, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1491, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 2, enmendar el Artículo 4 y enmendar el inciso (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, para añadir nuevas responsabilidades a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercadeo de Café y para proteger el mercadeo de cafés Finos o Especiales producidos en Puerto Rico en su comercialización dentro y fuera de la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La empresa de café es el cuarto cultivo en orden de importancia económica en Puerto Rico. Además de lo que el cultivo de café representa como cuarta empresa agrícola en su aportación a la economía hay que reconocer su histórica importancia como el principal negocio y modo de vida para gran parte de la población de la zona central de la isla.

En Puerto Rico hay alrededor de 10,000 caficultores, de los cuales la gran mayoría son pequeños y medianos. Los caficultores están distribuidos en 22 municipios de la región oeste central. Hay alrededor de 55,000 cuerdas sembradas con café que proveen empleos a cerca de 20,000 empleados. Se han identificado alrededor de 85 beneficiadores de café en la isla. En el 2005 la producción de café reportó un valor de \$33.9 millones, en el 2008 este valor aumentó a \$40.8 millones, un aumento en los pasados cuatro años de 17%.

Debido a los aumentos en los costos de producción, los agricultores puertorriqueños están cada día buscando alternativas de nuevos mercados como la exportación de café, en busca de aumentar sus ganancias en mercados que paguen más por su producto. El mercado internacional de café tiene varias vertientes entre ellas la de cafés finos o gourmet los cuales pagan los mejores precios por un café de calidad. Esta calidad está altamente reglamentada y fiscalizada por expertos catadores de distintas organizaciones de respeto internacional. Para lograr cualificar un café especial se debe cumplir con varias pruebas y certificaciones las cuales dan validez a lo que se quiere vender y por el precio que se ofrece.

Todos los países del mundo, cuidan mucho el nombre de su café y saben la importancia de exportar solo lo mejor para mantenerse competitivos y con credibilidad. Aunque en Puerto Rico contamos con una Ley que regula la producción de café especial o fino, no tiene un andamiaje estricto que le de cumplimiento.

La presente medida pretende delegar en la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado del Café, la responsabilidad de velar porque todo café que se exporte fuera de Puerto Rico o que entre a la Isla con las clasificaciones de café especial o fino, cumplan a cabalidad los parámetros establecidos para garantizar el mercado justo y asegurar que el consumidor adquiera lo que realmente se anuncia en la etiqueta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (o) al Artículo 2 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café.”, para que se lea:

“Artículo 2.-Definiciones”

...

(o) *Café Fino o Especial – Clasificación de café adoptada en virtud de la Ley Núm. 238 de 3 de septiembre de 2003*

Artículo 2. Enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café.”, para que se lea:

“Artículo 4.- Propósitos”

Esta Oficina tiene como propósito principal evitar la importación ilegal de café al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en coordinación con agencias estatales y federales y *el propósito de velar por el mercadeo dentro y fuera de Puerto Rico de todo café rotulado como “Fino” o “Especial”*. **[Además, será]** Será responsable de adoptar y poner en vigor la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992, según enmendada, y sus reglamentos orientados a establecer los mecanismos para enfrentar el contrabando de café en Puerto Rico, para que no se afecte el desarrollo de la industria cafetalera. *Además, será responsable de adoptar y poner en vigor la Ley Núm. 238 de 3 de septiembre de 2003, según enmendada, y sus reglamentos orientados a establecer los parámetros y características del café “Fino” o “especial” de Puerto Rico.*

Artículo 3. Enmendar el inciso (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café.”, para que se lea:

“Artículo 7.- El Director, además de los deberes que le asigne el Secretario, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades.”

1. ...

2. Colaborar con el Secretario y el Secretario Auxiliar del Área de Servicios Especiales en la identificación y ejecución de estrategias dirigidas a combatir el contrabando de café y *el mercadeo de café rotulado como “Fino o Especial” que no cumpla con los parámetros establecidos en la Ley Núm. 238 de 3 de septiembre de 2003, según enmendada.* **[el desarrollo de la industria cafetalera.]**

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1491, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida en referencia sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida pretende asignar nuevas responsabilidades a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado del Café (OFIMC) del Departamento de Agricultura con el propósito de integrar las funciones de fiscalización del contrabando de café y calidad del café bajo una sola oficina.

La Asamblea Legislativa persigue, con la aprobación de esta medida, agilizar los procesos de fiscalización de forma más eficiente y efectiva. Se reduce la duplicidad de visitas y procesos administrativos al reasignar tareas afines a una sola unidad especializada en café.

HALLAZGOS

Para el análisis de esta medida se celebró una Vistas Pública el 23 de marzo de 2011, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez del Capitolio en San Juan. Se recibieron un total de cuatro memoriales explicativos, además de múltiples comentarios y sugerencias de agricultores,

beneficiadores, torrefactores y consumidores de café como de funcionarios de gobierno y profesionales relacionados con la industria en general. A continuación un resumen de la información evaluada por la Comisión:

I. COMENTARIOS DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES

Departamento de Agricultura

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, sometió a esta Honorable Comisión de Agricultura del Senado, sus comentarios sobre el P. del S. 1491 en un memorial explicativo el día 23 de marzo de 2011.

El Secretario Rivera Aquino aclaró algunos datos presentados en la Exposición de Motivos. Explicó que en Puerto Rico hay alrededor de 7,389 caficultores y 38,535 cuerdas sembradas con café, según el Censo del 2007. La empresa de café provee empleos a cerca de 7,936 empleados y existen alrededor de 85 beneficiadores de café en la Isla.

Por virtud de la Ley Núm. 311 de 31 de octubre de 2002, conocida como “Ley para crear la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado del Café en el Departamento de Agricultura”, esta agencia tiene la responsabilidad de implantar política pública para evitar la importación de café ilegal a Puerto Rico. Esto se logra a través de la coordinación con otras agencias estatales y federales. Además, el Departamento de Agricultura administra la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria del Café”, la cual declara ilegal en su Artículo 5 lo siguiente:

- (a) Adulterar o mezclar café, en grano, triturado o molido, con cualquier otro grano o sustancia, con la intención de venderlo, ofrecerlo o tenerlo en venta, sin obtener previamente la licencia del Departamento o sin haber pagado los derechos correspondientes al Departamento de Hacienda.
- (b) Vender, ofrecer, tener en venta, transportar o almacenar café adulterado o mezclado ilegalmente con el fin de dedicarlo al consumo humano o a fines industriales.
- (c) Introducir café al Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin obtener previamente licencia del Departamento de Agricultura o sin haber pagado los derechos correspondientes al Departamento de Hacienda.
- (d) Permitir, colaborar, consentir o utilizar, con conocimiento por sí o por conducto de otra persona, el uso de un establecimiento de torrefacción, comprador o beneficiado, para la elaboración de café importado ilegalmente o para adulterar o mezclar café en grano, triturado o molido con cualquier otro grano o sustancia.

Para hacer cumplir esta Ley se creó la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado del Café (OFIMC) en el Departamento de Agricultura.

Por otro lado, la Ley Núm. 238 de 3 de septiembre de 2003, administrada por la Oficina de Inspección de Mercados del Departamento de Agricultura, adicionó la Sección 2-A y la Sección 2-B a la Ley Núm. 60 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para prohibir el mercadeo dentro o fuera de Puerto Rico de café rotulado como café “Fino” o “Specialty”, como nombres primarios, y “Gourmet”, “Especial” o “State” como nombres secundarios, o con cualquier otro nombre que en un futuro se generalice y cuyo significado sea similar o equivalente a estos, a menos que se cumpla con las condiciones y especificaciones que se describen en la Sección 2-A.

El Proyecto del Senado 1491 propone enmendar la Ley Núm. 311, *supra*, a los fines de añadir nuevas responsabilidades a la OFIMC y proteger el mercadeo de cafés finos o especiales producidos en Puerto Rico en su comercialización dentro y fuera de la Isla. La intención legislativa es delegar en OFIMC todo lo relacionado a la Ley Núm. 238, *supra*. La Oficina de Inspección de Mercados es la oficina que de facto hoy en día le da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 238, *supra*. Es importante destacar que en virtud de la Ley 182, de 17 de diciembre de 2009, conocida como “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009” se creó el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, el cual provee para la reorganización del Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales. El Secretario informó que su agencia se encuentra en el proceso de implantar medidas de transición necesarias para implantar las disposiciones de dicho Plan. Debido a esto, el Departamento de Agricultura no tiene objeción en que se establezca vía legislación la fusión de estas responsabilidades en una sola oficina del Departamento de Agricultura. Sin embargo, el Secretario recomendó la eliminación en el texto de la medida cualquier referencia a proteger nuestro café de los mercadeo de cafés Finos o Especiales producidos en Puerto Rico en su comercialización dentro y fuera de la Isla por posibles vicios de inconstitucionalidad de la medida y por interferir con el comercio interestatal. La redacción de las secciones 2-A y 2-B de la Ley Núm. 238, *supra*, es una neutra y no da lugar a cuestionamientos de índole constitucional por lo que entendemos que la eliminación de la palabra proteger o de cualquier alusión similar en la medida no interfiere con la intención del legislador.

El Secretario del Departamento de Agricultura endosó la aprobación de la medida con sus enmiendas.

Departamento de Justicia

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Guillermo A. Somoza Colombani, envió sus comentarios en un Memorial explicativo el día 21 de marzo de 2011.

Según explicó el Secretario de Justicia, la Ley Núm. 60 de 19 de junio de 1964, “Ley que regula la rotulación y mercadeo del café”, en su Sección 2-A, según adicionada por la Ley Núm. 238 de 3 de septiembre de 2003, establece una prohibición al mercadeo dentro o fuera de Puerto Rico de café rotulado como café “Fino” o “Specialty”, como nombres primarios, y “Gourmet”, “Especial” o “State”, como nombres secundarios, o con cualquier otro nombre que en un futuro se generalice y cuyo significado sea similar o equivalente a estos, a menos que se cumpla con ciertos requisitos especificados en dicha ley. Por su parte, la Sección 2-B de la Ley Núm. 60, según adicionada por la Ley Núm. 238, facultó al Secretario de Agricultura para instituir las características y requisitos dispuestos por la citada Sección 2-A de la Ley, y para que pueda disponer, mediante reglamento, cualquier otro requisito que establezca cualquier entidad reconocida mundialmente como organismo regulador del comercio del café fino para el mercado mundial. Además, dicha disposición autorizó al Secretario de Agricultura a establecer por reglamento la clasificación del café “Fino” o “Gourmet”, además de elementos, tales como, la obtención de muestras y determinación del tamaño del grano, clasificación del café de acuerdo a su calidad, y la evaluación de los defectos, cualquier otro parámetro para la clasificación utilizando, como base y las normas establecidas por cualquier entidad reconocida mundialmente como organismo regulador del comercio del café.

Por su parte, la “Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café” (Oficina) fue creada por la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, para establecer las estructuras y mecanismos que le permitan al Gobierno una mejor coordinación para combatir el contrabando de café.

Según el análisis de Justicia, la principal función de la Oficina, según le fue delegada por la Ley Núm. 311, antes citada, es evitar la importación ilegal de café al país, en coordinación con agencias estatales y federales, para lo cual se le asignan deberes y facultades administrativas y de investigación. Con la aprobación de la presente medida se delegaría en OFIMC la responsabilidad de velar “porque todo café que se exporte fuera de Puerto Rico o que entre a la Isla con las clasificaciones de “café especial o fino”, cumplan a cabalidad los parámetros establecidos para garantizar el mercado justo y asegurar que el consumidor adquiera lo que realmente se anuncia en la etiqueta”. En otras palabras, se le estaría delegando a OFIMC la responsabilidad de velar y proteger el mercado de “café fino” en Puerto Rico, según definido por la Ley Núm. 283, antes citada, ley que enmendó la Ley Núm. 60, antes citada, para especificar los parámetros y características del Café Fino” (gourmet de Puerto Rico) para propósitos de mercadeo tanto local como internacional, y garantizar la alta calidad promocionada, mantener su prestigio y expandir su mercado de distribución a nivel mundial.

También, para cumplir con los fines perseguidos, se propone asignársele al Director de la Oficina de Fiscalización el deber de “colaborar con el Secretario de Agricultura y el Secretario Auxiliar del Área de Servicios Especiales en la identificación y ejecución de estrategias dirigidas a combatir, además del contrabando de café, “el mercadeo (el café rotulado como ‘fino o especial’, que no cumpla con los parámetros establecidos en la Ley Núm. 238, antes citada”.

Analizada la medida, el Departamento de Justicia no tiene objeción legal a su aprobación.

Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR

La Profesora Mirna Comas, Economista del Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas, Recinto Universitario de Mayagüez, en representación del Dr. Héctor Santiago Anadón, Decano Director del Colegio de Ciencias Agrícolas presentó sus comentarios en su ponencia escrita y participó de la Vista Pública celebrada el 23 de marzo de 2011. Según los académicos del Recinto Universitario de Mayagüez, la medida propuesta reconoce la labor que realiza la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café, y acredita la experiencia de su personal al delegarle nuevas funciones afines con las que ya realizan.

El Colegio de Ciencias Agrícolas endosó la aprobación de la medida según redactada.

Acción y Reforma Agrícola, Inc.

La organización de Agroempresarios, Acción y Reforma Agrícola (ARA), participó en la evaluación de la medida y representada por su Presidente, Agrónomo Pedro Vivoni sometieron sus comentarios en un Memorial Explicativo el 23 de marzo de 2011.

Según su Presidente, Agrónomo Pedro Vivoni, su organización coincide con la Exposición de Motivos de la Medida en cuanto la necesidad de integrar las funciones de fiscalización del contrabando de café y calidad del café bajo una sola oficina. Aunque han podido constatar un interés amplio de parte de ambos cuerpos legislativos (Senado y Cámara) en producir legislación para estudiar y buscar remedios para diferentes aspectos de la industria del café, entienden que se transforma en actividades fraccionadas ya que por otro lado el Departamento de Agricultura y el Colegio de Ciencias Agrícolas también buscan alternativas a los mismos problemas de la industria. Sin embargo, entienden que es el momento apropiado de aunar esfuerzos genuinos y coordinados para que se establezcan programas comprensivos que abarquen todo el ciclo de producción del café.

La organización de Agroempresarios Acción y Reforma Agrícola, Inc. endosó la aprobación de la medida tal y como está redactada.

II. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

IV. CONCLUSIÓN

A través del estudio de la medida, de los documentos recopilados y las ponencias presentadas ante la Comisión de Agricultura del Senado, concluimos que es necesario y beneficioso el integrar las funciones de fiscalización del contrabando de café y calidad del café bajo la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado del Café (OFIMC) del Departamento de Agricultura.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, **recomienda** al Senado de Puerto Rico, la **aprobación del P. del S. 1491 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1492, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de eximir a las fincas especializadas y fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, de obtener un seguro catastrófico obligatorio para poder recibir ayudas o subsidios estatales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las actividades agrícolas educativas que se desarrollan en el Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación, tiene la función primaria de servir de laboratorios de enseñanza para la practica en las tareas de producción, crianza y venta de productos alimenticios que se enseñan en el salón de clase. Al igual que otras fincas, los agrónomos maestros de agricultura, dependen de programas y servicio que ofrece el Departamento de Agricultura para adquirir abonos, plaguicidas, servicio de maquinaria agrícola e infraestructura.

Con la aprobación de la Ley Núm. 99 de 2 de julio de 2002, se emendo la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, requiriendo con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico, como seguro mínimo, a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico o a todo aquel agricultor que reciba subsidios estatales. Este seguro es el que cubre las pérdidas que se generan luego de los embates atmosféricos que con regularidad enfrenta la Isla. No obstante su importancia, el seguro es de carácter voluntario aunque los que no cuentan con el mismo no pueden beneficiarse de las ayudas del gobierno. Muchos de los agricultores optan por no adquirir el seguro y, posteriormente, están expuestos a recibir solamente los fondos de emergencia que pueda asignar el Gobierno Central a través del Departamento de Agricultura, dinero que al dividirse entre todos los agricultores con pérdidas en sus cosechas resulta ser ínfimo.

Esta enmienda no le permite a las fincas escolares del Programa de Educación Agrícola participar de estos programas de ayuda del Departamento de Agricultura, por no contar con un seguro catastrófico haciendo más difícil la tarea educativa. Las fincas escolares no aseguran sus cosechas pues su enfoque es uno puramente educativo y no lucrativo, no generan préstamos a los bancos que requieren seguros para proteger su inversión y las pérdidas de las cosechas no ocasionan mayores problemas al programa educativo ni la quiebra de la escuela.

Aunque la medida no pretende que el Departamento de Agricultura tenga la responsabilidad de brindar todos los servicios o incentivos a las escuelas del Programa de Educación, sí busca el que en los casos en que la actividad agrícola es operada como finca modelo o una unidad de alta producción, pueda cualificar y contar con los recursos que ofrece el Departamento de Agricultura para fomentar esta actividad, promoviendo la producción de alimentos, manteniendo tierras en uso agrícola y estimulando a nuestros jóvenes agricultores a entrar al mundo empresarial agrícola.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (p) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, para que se lea:

“Artículo 4.-Poderes e Inmidades”

...

(p) Se exime del cumplimiento del inciso (o) “Artículo 4”, a las fincas especializadas y fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 2.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1492, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida en referencia sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone eximir a las fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de la obligación de obtener un seguro de cosecha o plantación requerido por virtud de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, para poder solicitar y

recibir ayudas y subsidios agrícolas en los distintos programas que administra el Departamento de Agricultura de Puerto Rico. Con esta acción, los Maestros de Educación Agricultura pueden continuar sus proyectos de siembra y crianza de animales en sus fincas laboratorios de enseñanza y poder solicitar los incentivos correspondientes a sus empresas escolares sin la limitación de pagar un seguro por daños de huracán o inundaciones. Las fincas escolares se consideran conceptualmente un laboratorio de enseñanza y no una operación económica con fines de ganancias económicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida se celebró una Vistas Pública el 15 de febrero de 2011, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López del Capitolio en San Juan. Se recibieron un total de cuatro memoriales explicativos, además de múltiples comentarios y sugerencias. A continuación un resumen de la información evaluada por la Comisión:

El Secretario del **Departamento de Agricultura**, Hon. Javier Rivera Aquino, expresó en su memorial del 6 de abril de 2010, que el Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación tiene el compromiso de desarrollar en los estudiantes cualidades de liderazgo y las potencialidades que los capacitan para dedicarse en las distintas ramas de la industria agrícola. Su currículo de enseñanza está orientado a adiestrar el recurso humano en etapas iniciales, que necesitará el sector agrícola para contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico. Este Programa brinda oportunidades a estudiantes que se interesan en los campos de la producción agrícola y el agro negocio. El desarrollo de las destrezas adquiridas bajo este programa está dirigido a exponer a los jóvenes de las zonas rurales a experiencias similares a las que se experimentan en las faenas agrícolas bajo las más avanzadas técnicas y tecnología recomendada por los profesionales de las Ciencias Agrícolas.

El Secretario Rivera Aquino indicó que la medida bajo evaluación tiene gran importancia luego de que la Ley Núm. 99 de 2 de julio de 2002, enmendara la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”. Esta enmienda facultó a la Corporación de Seguros Agrícolas, el requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bona fide debidamente registrado en Departamento de Agricultura o a todo aquel que reciba o interese recibir subsidios estatales. La Corporación de Seguros Agrícolas es una agencia adscrita al Departamento de Agricultura, desde donde se establece la política pública agraria incluyendo los cambios en las leyes y reglamentos de seguros agrícolas de Puerto Rico.

Actualmente las fincas escolares del Programa de Educación Agrícola reciben subsidios del Departamento de Agricultura de Puerto Rico tales como: abono, plaguicidas, servicios de maquinaria agrícola, donativos para infraestructura agrícola, etc., según sea la necesidad de cada escuela. Como muy bien expresa la exposición de motivos del proyecto bajo evaluación, el Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación es: puramente educativo y no lucrativo, no generan préstamos a los bancos que requieren seguros para proteger su inversión y las pérdidas de las cosechas no ocasionan mayores problemas al programa educativo ni a la quiebra de la escuela. La enmienda propuesta en el P. del S. 1492 pretende eximir a las fincas especializadas y fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de adquirir de manera compulsoria un seguro catastrófico. Las fincas escolares fomentan y promueven la producción de alimentos y estimulan a la juventud puertorriqueña a incursionar en el campo del negocio agrícola. Por lo tanto, el Departamento de Agricultura y sus Agencias adscritas están en la mejor disposición de continuar brindando servicios e incentivos que sean necesarios para que se

continúe brindando una educación agrícola de primera y reconoce la necesidad de enmendar la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”. A esos efectos el Departamento de Agricultura endosa sin condición alguna la aprobación del Proyecto del Senado 1492.

El Secretario del **Departamento de Educación**, Hon. Jesús Rivera Sánchez, expresó en su Memorial Explicativo del 15 de febrero de 2011, que su agencia es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico.

Según el Secretario de Educación, desde el año 1917, la instrucción en educación agrícola en Puerto Rico ha sido una pragmática, estando basada en una combinación de cuatro componentes: (i) el Salón de Clases; (ii) Finca Laboratorio; (iii) Programa de Experiencias Agrícolas Supervisadas (PEAS); y (iv) la Organización Nacional FFA. Actualmente, la agencia cuenta con el Programa de Educación Agrícola (el “Programa”), adscrito a la Secretaria Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica del Departamento. El mismo es responsable de desarrollar en los estudiantes cualidades de liderazgo y capacitarlos para que puedan dedicarse a laborar en las distintas ramas de la industria agrícola. El objetivo primordial del Programa es darles la oportunidad a los jóvenes de desarrollar las destrezas necesarias en diferentes empresas agrícolas y practicar lo enseñado en el salón de clases.

Es importante señalar que el Programa cuenta con aproximadamente noventa y ocho (98) cuerdas en fincas escolares alrededor de toda la isla cuyo tamaño fluctúa desde una (1) hasta treinta (30) cuerdas por escuela. Al presente, el Departamento cuenta con tres (3) fincas de mayor tamaño en las tres (3) Escuelas Agrícolas Especializadas localizadas en los municipios de Adjuntas, Camuy y Toa Alta. Estas Escuelas Agrícolas Especializadas sirven como centros de adiestramientos para maestros agrónomos del Programa y agricultores de las zonas donde están enclavadas las escuelas. La capacidad de cuerdas de estas escuelas especializadas es de doscientas cincuenta (250) cuerdas de alto potencial agrícola. Cabe señalar, que dentro de las fincas escolares hay terrenos reclamados por el Departamento de Recursos Naturales clasificados como reservas naturales o zonas de mitigación.

Ahora bien, el carácter de obligatoriedad de la adquisición de un seguro catastrófico como requisito para poder recibir las ayudas que ofrece el Departamento de Agricultura, impide que nuestras fincas puedan beneficiarse de dichas ayudas. Ciertamente, sería de gran beneficio poder acogerse a los subsidios actualmente otorgados a fincas en la compra de abono, semillas, plaguicidas y otros materiales necesarios para el desarrollo de proyectos agrícolas en Puerto Rico. Es por ello, que entendemos que sería en el mejor interés del pueblo de Puerto Rico establecer algún tipo de acuerdo o alianza entre nuestro Departamento y el Departamento de Agricultura para lograr que el acceso a dichos subsidios sea factible. Esta sugerencia responde a que al otorgar un subsidio hay una cantidad o por ciento de los costos que debe absorber el agricultor beneficiado, en este caso las escuelas donde el Programa esté establecido.

Por otra parte, el tener acceso a ayudas en situaciones de desastres atmosféricos tales como inundaciones, sequías y huracanes, entre otros, sería de gran beneficio para nuestras escuelas, ya que recuperar las estructuras y siembras establecidas en las fincas escolares ante estos desastres ayudaría no solo a levantar los proyectos agrícolas, sino que indirectamente tendría un efecto alentador en la comunidad estudiantil.

El Departamento de Educación en su análisis de la medida reconoció la necesidad de contar con alternativas que permitan el respaldo económico necesario para el desarrollo de proyectos agrícolas en las fincas escolares, promoviendo así una enseñanza agrícola de excelencia a nuestros

estudiantes y comunidades. Por tanto, el Departamento de Educación favoreció la aprobación del P. del S. 1492 y felicitó a la Asamblea Legislativa por tan encomiable iniciativa.

El Decano Director Interino del **Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez**, Profesor Pedro Rodríguez, presentó valiosa información con sus comentarios sobre el P. del S. 1492, enviados a la Comisión de Agricultura el 27 de abril de 2010.

En su análisis, el Decano de Ciencias Agrícolas entiende que la función primaria del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación es el de servir como laboratorio de prácticas y experiencias de las tareas de producción de plantas y crianza de animales de granja con enfoque empresarial de producción de alimentos. La operación de estas fincas escolares dependen en gran medida de los programas y servicios que ofrece el Departamento de Agricultura para la adquisición de abono, plaguicidas, servicios de maquinaria agrícola y desarrollo de infraestructura; y se ha impuesto el adquirir un seguro catastrófico igual que todo agricultor registrado en el Departamento de Agricultura, para poder optar por los beneficios previamente indicados. Sin embargo, la importancia del seguro es reconocida como un beneficio para los agricultores. El mismo es de carácter voluntario aunque aquellos que no lo obtengan saben que no podrán beneficiarse de las ayudas del gobierno, en especial las del Departamento de Agricultura Estatal. En el caso de las fincas escolares, la finalidad de la inversión es una educativa y de sus ingresos se dispone para compra de semillas, herramientas, alimentos y mejoras a estructuras agrícolas como para otorgar préstamos y premios a los propios jóvenes del programa. Debido a que la inversión realizada por el propio programa o por incentivos del Departamento, no necesitan garantías de préstamos u colaterales como en los proyectos comerciales, no debe aplicarse a las fincas escolares la norma de exigir un seguro de huracán para respaldar la inversión. A estos efectos, el Colegio de Ciencias Agrícolas endosa la aprobación del P. del S. 1492 como una buena estrategia para promover el sector agrícola en las escuelas de Puerto Rico.

El **Comisionado de Seguros**, Sr. Ramón L Cruz Colón, envió sus comentarios a la Comisión de Agricultura en un Memorial Explicativo el 15 de febrero de 2011. Según el Comisionado de Seguros, la responsabilidad de limitar o enmendar cualquier requerimiento autorizado por la Ley de Seguros Agrícolas, recae en la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, agencia adscrita al Departamento de Agricultura. La Corporación tiene la facultad de establecer, a través de programas de seguros, los riesgos cubiertos, niveles de cobertura, vigencia, valoración de las cosechas y plantaciones, deducibles, tarifas y primas de los seguros agrícolas que serían ofrecidos a los agricultores del país. Dicha entidad está facultada además para requerir, con carácter obligatorio, que todo agricultor bonafide cuente con un seguro agrícola que proteja su inversión y la que le otorga el gobierno en caso de un huracán o inundación.

Distinto a las operaciones comúnmente cubiertas por un seguro agrícola, la encomienda primordial del Programa de Educación Agrícola es puramente educativa y no lucrativa. Luego del análisis de la medida, el Comisionado entiende que el Programa de Educación Agrícola, tiene como prioridad el proveer a los estudiantes un escenario práctico en las diferentes áreas de la producción agrícola para que, a base de la experiencia obtenida, puedan hacer una selección ocupacional apropiada. Con ello se persigue desarrollar las capacidades del estudiante no sólo dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje formal en el salón de clase sino también a base de la práctica de áreas de producción agrícola comprendidas en la finca escolar o especializada.

El Comisionado recomendó auscultar los comentarios de la Corporación de Seguros Agrícolas sobre la viabilidad de eximir a dicho programa del requisito de seguro catastrófico para posibilitar que pueda contar con mayores recursos para brindar sus servicios educativos. A esos efectos el Comisionado de Seguros no emitió comentario a favor o en contra de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Agricultura del Senado, luego del análisis del P. del S. 1492, concluye que es justa y razonable la intención del legislador por lo cual su aprobación traerá beneficios al Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación implantando política pública clara y contundente en apoyo a las actividades agrícolas en Puerto Rico.

Por las razones expuestas, la Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, **recomienda** al Senado de Puerto Rico, la **aprobación sin enmiendas del P. del S. 1492, en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1706, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planta de malagueta es conocida por sus propiedades medicinales, toda vez que sus hojas contienen gran cantidad de aceite esencial, usado en la fabricación de alcoholado y como analgésico.

La Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 ordenó al Secretario del Departamento de Agricultura a promulgar reglamentos para proteger las plantaciones de malagueta para evitar su destrucción y aumentar el cultivo de la planta. La legislación también ordenó la realización de un censo para recopilar los nombres de los agricultores que cultivaban dicha planta, así como el terreno separado para esos fines. El fin del censo era determinar si se debía impulsar la siembra de malagueta y ofrecerle alguna protección especial para su cultivo mediante acción legislativa.

No obstante, transcurridos casi setenta años, la actividad agrícola de cultivar la planta de malagueta se ha tornado obsoleta. Nuestro estado de Derecho vigente contiene leyes y reglamentos que incentivan la industria de la agricultura y permiten fomentar el buen uso productivo de la tierra.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de derogar expresamente aquellas leyes obsoletas o que pierden su vigencia debido a la aprobación de leyes posteriores. Por tal razón, esta Ley deroga la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Agricultura**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1706, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es derogar la Ley Núm. 18 del 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta medida pretende derogar una legislación aún vigente en nuestra jurisdicción, que con el paso del tiempo, y como bien indica el autor de la medida, ha perdido su vigencia debido a la aprobación de leyes posteriores.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de derogar expresamente aquellas leyes obsoletas que pierden su vigencia debido a la aprobación de leyes o decisiones judiciales posteriores. Por tal razón, esta Ley deroga la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941, que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.

Con el propósito de hacer un análisis mesurado de la presente medida, la Comisión de Agricultura solicitó y evaluó varios memoriales explicativos. Sometemos a consideración lo expuesto en los siguientes memoriales explicativos:

El **Departamento de Agricultura** endosó el Proyecto del Senado 1706 indicando que actualmente la plantación de la malagueta, como se contemplaba en la Ley, ha dejado de existir en Puerto Rico. Destacó que dichas plantaciones han perdido fuerza y vitalidad, por lo que considera obsoleta, innecesaria e inaplicable una Ley que proteja las plantaciones de la malagueta en Puerto Rico.

La organización sin fines de lucro **Acción y Reforma Agrícola**, compuesta por agricultores, agro empresarios, técnicos agrícolas y personas interesadas en la industria agrícola de Puerto Rico respaldó la aprobación del Proyecto del Senado 1706. Los integrantes de esta organización concurren con la exposición de motivos del Proyecto donde se destaca que: “No obstante, transcurridos casi setenta (70) años, la actividad agrícola de cultivar la planta de malagueta se ha tornado obsoleta.”

Destacaron además, que de eventualmente surgir un resurgimiento del cultivo de la malagueta en el futuro, el Plan de Reorganización Núm. 7 de 2010 del Departamento de Agricultura provee para atender esta situación u operación agrícola. En este Plan se le brinda el poder al Secretario de Agricultura la potestad de desarrollar aquellas estructuras que entienda, son necesarias, apropiadas y/o convenientes para suplir las necesidades agropecuarias del Puerto Rico moderno a la vez que elimina aquellas estructuras que ya sea por desuso u obsolescencia no producen resultados. En otras palabras, el Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura provee el marco de ley apropiado y flexible para atender un resurgimiento del cultivo de la malagueta en Puerto Rico.

El **Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico** no favoreció la aprobación del Proyecto del Senado 1706, ya que dicha medida carece de un estudio que “demuestre que el terreno dedicado al cultivo de malagueta, sustenta la industria del alcoholado, al de extracción de aceite esencial y su utilización en productos derivados tales como linimentos, jabones y velas en Puerto Rico”. Además, destacó en su ponencia que en Puerto Rico existen innumerables empresarios a nivel artesanal que usan la malagueta como su materia prima. Estos empresarios usan como escenario de la actividad económica los múltiples festivales y ferias de artesanía que se celebran en las plazas de los Municipios, en parques y hoteles. Además, indicaron que a nivel mundial se ha registrado un aumento significativo a nivel mundial en el uso de productos de medicina alternativa donde se usa la malagueta para su fabricación. En Estados Unidos solamente, el aumento por estos productos se ha estimado en un quince por ciento (15%). Según la catedrática Dra. Lizette González Miranda, las plantaciones de malagueta en Puerto Rico han sido preservadas en los pasados sesenta (60) años. Además, manifestó que la presunción de que el cultivo de la malagueta se ha tornado obsoleto carece de fundamento, ya que existen innumerables empresas locales que confeccionan productos medicinales y aromáticos a base de malagueta. Como recomendación al Proyecto del Senado 1706, sugirió que se realice un censo sobre la extensión de tierras dedicadas al cultivo de la malagueta y además, se realice un censo de los empresarios que utilizan la malagueta como materia prima para sus productos. También, sugirió que se demuestre la necesidad de uso alterno de los terrenos dedicados al cultivo de malagueta para actividades agrícolas específicas y que se demuestre que no hay otros terrenos para esas actividades.

El **Departamento de Justicia de Puerto Rico** reconoció en su memorial explicativo, que la Asamblea Legislativa tiene la potestad de adoptar medidas que propendan a proteger la salud, la seguridad y el bienestar público. No obstante, reconoció que el P. del S. 1706 es del peritaje

exclusivo del Departamento de Agricultura, por lo que le otorgó total deferencia a los comentarios de dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1706, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1707, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de 10 de marzo de 1904 concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas. Bajo dicha legislación eran objeto de garantía para el préstamo, las cosechas recolectadas o por recolectar, los frutos, granos, semillas, legumbres, aguardientes, mieles, azúcar, tabaco, sal marina, maderas de construcción, plantas secas, ganados, aves de corral, carros, artefactos y máquinas agrícolas movibles de la propiedad del agricultor. El agricultor tenía la responsabilidad de guardar cuidadosa y gratuitamente en su poder los productos que servían de garantía al dinero prestado.

El agricultor interesado en obtener dicho préstamo debía acudir al Tribunal de Primera Instancia con dos testigos de responsabilidad y firmar con el juez de distrito del pueblo, en el libro talonario que para ese fin había en el Tribunal de Primera Instancia una relación jurada. La misma

debía detallar la cantidad, clase y precio corriente en ese día, de los efectos que servirían de garantía y la cantidad que con esa garantía iba a pedir prestada. La hoja extraída del libro talonario, que sería igual al original, constituía el título que permitía al agricultor hacer su préstamo.

La legislación proveía para que el agricultor redimiera su préstamo antes del vencimiento pagándolo al tenedor del título, contemplaba los casos de incumplimiento del pago de la obligación dentro del término concedido y penalizaba el cambio, venta o deterioro de los objetos dados en garantía en perjuicio del acreedor, entre otras cosas.

Ciertamente, la legislación antes mencionada facilitó que los agricultores obtuvieran dinero prestado a principios del Siglo XX. No obstante, un siglo después existen diversidad de ayudas, programas y préstamos disponibles para los agricultores, los cuales se ajustan a las circunstancias y los requisitos de financiamiento que rigen actualmente.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de derogar expresamente aquellas leyes obsoletas o que pierden su vigencia debido a la aprobación de leyes posteriores. Por tal razón, esta Ley deroga Ley de 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley de 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Agricultura**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1707, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es derogar la Ley del 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta medida pretende derogar una legislación aún vigente en nuestra jurisdicción, que un siglo después resulta obsoleta e inaplicable.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de derogar expresamente aquellas leyes obsoletas que pierden su vigencia debido a la aprobación de leyes o decisiones judiciales posteriores. Por tal razón, esta Ley deroga la Ley del 10 de marzo de 1904, que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.

Con el propósito de hacer un análisis mesurado de la presente medida, la Comisión de Agricultura solicitó y evaluó varios memoriales explicativos. Sometemos a consideración lo expuesto en los siguientes memoriales explicativos:

El **Departamento de Agricultura** endosó el Proyecto del Senado 1707, señaló que en la actualidad se utilizan parámetros mucho más flexibles y favorecedores a nuestros agricultores para

obtener el financiamiento para el desarrollo de sus cosechas. Para el Departamento de Agricultura la medida que se propone enmendar resulta obsoleta e inaplicable en nuestra realidad actual.

El **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico** avaló la aprobación de esta medida. En su exposición, la Presidenta del Banco, Lizzie M. Rosso Tridas, indicó algunas de las alternativas disponibles para que los agricultores puertorriqueños desarrollen sus cosechas. Entre ellas mencionó el Fondo de Garantía Agrícola, el Crédito Agrícola, dirigido al pequeño y mediano agricultor, el producto Mujer y Joven Agro-empresario, que va dirigido a que las mujeres y los jóvenes agro-empresarios integren sus productos al mercado agrícola agrupándose en núcleos de producción. La Presidente del Banco dijo que cada uno de estos mecanismos desarrollados por el Gobierno son más eficientes que lo propuesto en la Ley que se propone derogar. Además, señaló que dicho estatuto resulta anacrónico, o sea que no se ajusta a la realidad de nuestros tiempos. Por las razones expuestas, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico avaló la aprobación del Proyecto del Senado 1707.

El **Departamento de Justicia de Puerto Rico** reconoció en su memorial explicativo, que la ley que se propone derogar ya no tiene vigencia en la actualidad. Destacó que actualmente existen diversas disposiciones tanto locales como federales que proveen el financiamiento a los agricultores para el desarrollo de sus proyectos agrícolas. Por dicha razón, el Departamento de Justicia no expresó objeción legal alguna para la derogación de la Ley del 10 de marzo de 1904.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1707, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1991, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso 36 del Artículo 3 y la Sección 4.1 del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; para red denominar la actual Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos”; a fin de que se incorpore en su nombre institucional las funciones ministeriales que ésta realiza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) es el organismo gubernamental sobre el que descansa la confianza del Pueblo y el Gobierno para la correcta aplicación del Principio de Mérito. Entre los roles ministeriales y facultades que esta entidad posee está capacitar, reglamentar, asesorar y fiscalizar al resto de las agencias que forman parte del sistema gubernamental, partiendo de este principio rector.

Es de conocimiento general la transformación y evolución vertiginosa que ha experimentado el campo de la gerencia y la administración de los recursos humanos, así como las relaciones laborales en el servicio público. Esta transformación y evolución se ha hecho patente a través de la descentralización de los trámites y transacciones de personal que originalmente recaían en la Oficina de Personal (OP), luego conocida como Oficina Central de Administración de Personal (OCAP).

Posteriormente, al amparo de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público” (en adelante, Ley 45), se incorpora la nueva política pública de facultar a las agencias tradicionales de gobierno para que sus empleados se organicen sindicalmente, reconociendo para ello el instrumento de la negociación colectiva. Es por ello, que la entonces OCAP se renombra como Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), a la que además, a través del Boletín Administrativo Núm. OE-2000-14, se le incorpora la Oficina de Asesoramiento Laboral (OAL) hasta entonces adscrita a la Oficina del Gobernador.

El rol inicialmente operacional de OCAP, en cuanto a la administración centralizada de los recursos humanos de las agencias públicas, se tornó bajo la OCALARH en uno fundamentalmente evaluativo, normativo, asesor y de ayuda técnica, que evolucionó hacia una posterior autonomía administrativa de las autoridades nominadoras (consideradas Administradores Individuales) y la creación de un sistema de personal armónico con la negociación colectiva resultante de la Ley 45.

Es por virtud de la propia Ley 45 que se añaden funciones específicas a OCALARH, entre estas, la responsabilidad de representar en el área laboral a las agencias de la Rama Ejecutiva que así lo soliciten, en todo lo que tenga que ver con procedimientos de elección y certificación de organizaciones sindicales, negociación y administración de convenios colectivos, y todas aquellas áreas relacionadas con los asuntos laborales de las agencias concernidas.

Asimismo, al amparo de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm. 184), se red denomina y constituye

ORHELA como el organismo sucesor de OCALARH, a la vez que se extiende la política pública prevaleciente hacia la descentralización de transacciones. Con la aprobación de esta ley, se confirió a ORHELA, entre otras, la responsabilidad de asumir y desempeñar un rol normativo, capacitador, fiscalizador y asesorativo, en lo relativo tanto a la administración de los recursos humanos como a las relaciones laborales. Ello, sin limitación de su facultad de habilitar a personas inelegibles a ingreso al servicio público, realizar auditorías a los programas de recursos humanos de las agencias y municipios y fungir como entidad mediadora en la solución de conflictos obrero patronales.

En relación con lo anterior, particularmente en lo pertinente al rol capacitador de ORHELA, es menester destacar que por operación de la Ley Núm. 184 se redesignó al “Instituto para el Desarrollo del Personal” como “División para el Desarrollo del Capital Humano”. Esta División es responsable esencialmente de planificar, evaluar y administrar actividades de capacitación y adiestramiento, necesarias para el adecuado desempeño y maximización de la productividad de los empleados del sector gubernamental.

A tono con la transformación y evolución experimentada en el campo de la gerencia y administración de los recursos humanos, y reconociendo la trascendencia de la capacitación y el adiestramiento en el servicio público, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 6 de 4 de enero de 2010. Mediante dicho estatuto, además de renombrar la “División para el Desarrollo del Capital Humano” como “Escuela de Educación Continua (EEC)”, se determinó que ORHELA será el organismo gubernamental primario para ofrecer adiestramiento en todas las agencias del gobierno.

De igual forma, por motivo de la aprobación de la Ley Núm. 16 de 17 de febrero de 2010, ORHELA adquiere nuevamente la facultad de evaluar y aprobar cualquier reglamentación o plan de clasificación o valoración de puestos, previo a que todo Administrador Individual adopte los mismos.

En atención a todo lo expresado, es imperativo tomar conciencia de la legislada redimensión de funciones de ORHELA y la consecuente necesidad de renombrar este organismo gubernamental, en atención a sus funciones, como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos” (OCALARH).

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso 36, del Artículo 3 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-DEFINICIONES

Para todos los efectos, las palabras y frases que a continuación se indican tendrán el significado que a su lado se expresa:

(1) ...

(35) ...

(36) Oficina – significará la [**Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado**] *Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos*” (OCALARH).

(51)...”

Artículo 2. - Se enmienda la Sección 4.1, del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Administración de Recursos Humanos del Servicio Público

El Sistema de Recursos Humanos del Servicio Público se regirá conforme a las siguientes disposiciones.

Sección 4.1-OFICINA

La Oficina se conocerá como [**Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**] *Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos*” (OCALARH).”

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto de del Senado 1991, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1991 tiene el propósito de enmendar el inciso 36 del Artículo 3 y la Sección 4.1 del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; para re denominar la actual Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos”; a fin de que se incorpore en su nombre institucional las funciones ministeriales que ésta realiza.

De la exposición de motivos de esta medida se desprende que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), entre los roles ministeriales y facultades que posee está capacitar, reglamentar, asesorar y fiscalizar al resto de las agencias que forman parte del sistema gubernamental.

Se establece que por virtud de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público” es que se añaden funciones específicas a OCALARH. Entre las funciones que se le añaden esta el tener la responsabilidad de representar en el área laboral a las agencias de la Rama Ejecutiva en todo lo que tenga que ver con procedimientos de elección y certificación de organizaciones sindicales, negociación y administración de convenios colectivos, y todas aquellas áreas relacionadas con los asuntos laborales de las agencias.

Asimismo, al amparo de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se re denomina y constituye ORHELA como el organismo sucesor de OCALARH y se le confirió a ORHELA la responsabilidad de asumir y desempeñar un rol normativo, capacitador, fiscalizador y asesorativo, tanto a la administración de los recursos humanos como a las relaciones laborales.

También se redesignó al “Instituto para el Desarrollo del Personal” como “División para el Desarrollo del Capital Humano”; la cual es responsable de planificar, evaluar y administrar actividades de capacitación y adiestramiento para el adecuado desempeño y maximización de la productividad de los empleados del sector gubernamental. Como consecuencia, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 6 de 4 de enero de 2010 y mediante dicho estatuto se determinó que ORHELA será el organismo gubernamental primario para ofrecer adiestramiento en todas las agencias del gobierno.

De igual forma, por motivo de la aprobación de la Ley Núm. 16 de 17 de febrero de 2010, es que ORHELA adquiere nuevamente la facultad de evaluar y aprobar cualquier reglamentación o plan de clasificación o valoración de puestos, previo a que todo Administrador Individual adopte los mismos.

Deja establecido que es imperativo tomar conciencia de la redimensión de funciones de ORHELA y la necesidad de renombrar este organismo en atención a sus funciones, como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos” (OCALARH).

ANALISIS DE LA MEDIDA

En el descargue de sus funciones y para obtener un marco real sobre las implicaciones que tendría esta medida en la legislación y prácticas vigentes, esta Comisión llevó a cabo una Audiencia Pública el viernes, 18 de marzo de 2011. En la misma, presento su opinión sobre la medida, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), en representación la agencia asistió la Lcda. Debra Lugo Malarett, Subdirectora de ORHELA y el Lcdo. Valentín Cruz, Asesor Legal de ORHELA. La opinión sometida por ambos funcionarios, se considera suficiente para sustentar este **Informe Positivo**.

La “Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado” (ORHELA) expuso en su ponencia que el Proyecto menciona la transformación y evolución experimentada por el campo de la gerencia y la Administración de los recursos humanos al igual que las relaciones laborales. Indica que la medida esboza un recuento cronológico de eventos de significación que han incidido en el sector público, en la Administración y gerencia de los recursos, en las relaciones laborales y en la transformación de ORHELA. Destaca los siguientes eventos:

1. La descentralización de los trámites y acciones de personal que originalmente recaían en la Oficina de Personal.
2. La aprobación de la Ley Num. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Publico” mediante la cual se incorpora la facultad de las Agencias de gobierno para que sus empleados se organicen sindicalmente reconociendo la negociación colectiva.
3. Renombrar la entonces OCAP como Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH).
4. La conversión del rol de la Administración de los recursos humanos bajo OCAP a uno evaluativo, normativo, asesorativo y de ayuda técnica a través de OCALARH, la cual evolucionó hacia una autonomía administrativa de las autoridades nominadoras y la creación de un sistema de personal armónico con la negociación colectiva resultante de la Ley Num. 45 supra.
5. La atribución a OCALARH, de funciones específicas en lo pertinente a la responsabilidad de representar en el área laboral a las Agencias de la Rama Ejecutiva en los procedimientos de elección y certificación de organizaciones sindicales, negociación y Administración de convenios colectivos y todas aquellas áreas relacionadas con los asuntos laborales de las agencias concernidas.
6. La aprobación de la Ley 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Publico” que redenominó y constituyó a ORHELA como el organismo sucesor de OCALARH, confiriéndole la responsabilidad de asumir y desempeñar un rol normativo, capacitador,

fiscalizador y asesorativo en lo relativo a la Administración de los recursos humanos y a las relaciones laborales; sin limitarse a la facultad de habilitar a personas inelegibles a ingreso al servicio público, realizar auditorías a los programas de recursos humanos de las agencias, municipios y fungir como entidad mediadora en la solución de conflictos obrero patronales.

7. La redesignación del “Instituto para el Desarrollo de Personal” como “División para el Desarrollo de Capital Humano” en virtud de la Ley Num. 184 Área primordialmente responsable de de planificar, evaluar y administrar actividades de capacitación y adiestramiento, necesarias para el adecuado desempeño y maximización de la productividad de los empleados del sector gubernamental.

8. La aprobación de la Ley Num. 6 de 4 de agosto de enero de 2010, la cual renombró la “División para el Desarrollo de Capital Humano” como Escuela de Educación Continua y determinó que ORHELA será el organismo gubernamental primario para ofrecer adiestramientos en todas las agencias del gobierno.

9. La aprobación de la Ley Num. 16 de 17 de febrero de 2010, mediante la cual ORHELA adquiere nuevamente la facultad de evaluar y aprobar cualquier reglamentación o plan de clasificación o valoración de puestos, previo a que todo Administrador Individual adopte los mismos.

En adición, ORHELA destacó que la medida resalta lo importante que resulta tomar conciencia de la amplitud y trascendencia de las funciones de ORHELA y la necesidad de nombrar dicho organismo como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos” (OCALARH).

Expresó también que con la evolución y transformación en el sector público de los asuntos de administración y gerencia de recursos humanos y relaciones laborales, ORHELA ha incrementado su rol normativo, capacitador, fiscalizador y asesorativo.

Culminó indicando que la intención de re denominar a ORHELA como OCALARH es una acción acertada y conveniente y expresaron su apoyo a la aprobación de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Programa creado a nivel federal incluye partidas para la fase administrativa y la pronta aprobación de esta propuesta agilizará la disponibilidad de los fondos.

CONCLUSION

Luego de evaluar la recomendación sugerida en atención al P. del S. 1991, esta Comisión entiende que en el cumplimiento de nuestro deber ministerial y compromiso con nuestro pueblo, es necesario la aprobación de este Proyecto para que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre

Asociado al haberse expandido en sus funciones y servicios, pueda ser nombrada “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos” (OCALARH), haciendo honor de todo cuanto ofrece a los servidores públicos de nuestro país.

De conformidad con lo consignado, vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1991, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo,

Asuntos del Veterano

y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 870, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 965, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Educación y Asuntos de la Familia, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado Presidente de los Estados Unidos de América, en su Orden Ejecutiva del 29 de enero de 2001, creó la Oficina de Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe de la Casa Blanca.

Adoptando la política pública del Gobierno Federal para brindar apoyo para el de progreso y superación a las comunidades, se emitió, el pasado cuatrienio, la Orden Ejecutiva Núm. OE-2005-32, para crear la “Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe y la Oficina de Enlace en la Fortaleza”. Esta dispone que las organizaciones comunitarias y basadas en la fe son fundamentales para promover programas de servicios de apoyo para personas sin hogar, indigentes, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas y personas maltratadas. Por otro lado, señala que:

“Tradicionalmente los grupos basados en la fe han jugado un papel fundamental en nuestra sociedad: promueven obra social a favor de las personas más necesitadas. De suerte que se puede profundizar la obra social de los grupos basados en la fe, esta Administración reconoce que es necesario contar con la colaboración de éstos.”

Es importante remover las barreras que limitan las oportunidades de estos grupos comunitarios para que tengan acceso a los recursos necesarios para continuar facilitando su labor social en nuestras comunidades. Frecuentemente estas organizaciones carecen de reconocimiento por su contribución y servicios al desarrollo de la independencia económica, su lucha contra el alcoholismo, su atención a los deambulantes, albergue de víctimas de violencia doméstica, cuidado de niños de madres que estudian o trabajan, ayudas a los drogadictos y personas con VIH. Como resultado, muchas de estas organizaciones son víctimas de la lentitud de los trámites burocráticos. En ocasiones, estos reciben tardíamente las aportaciones del gobierno por sus servicios y gestiones sociales. En la mayoría de los casos, estas organizaciones dependen de ayudas para sufragar sus gastos de servicios directos, servicios médicos, trabajadores sociales, personal, compra de alimentos, artículos de primera necesidad y medicamentos. También, reconocemos que estas organizaciones promueven valores importantes, en muchos sectores marginados por nuestra sociedad, a pesar de confrontar grandes retos, debido a la falta de conocimiento de este sector.

Este enlace permite que se trabaje mano a mano con las agencias administrativas, logrando un mayor alcance a las comunidades necesitadas. En un momento donde nuestra crisis fiscal es eminente y el Estado posee recursos económicos limitados, es necesario buscar alternativas que provean oportunidades de crecimiento y desarrollo a estas organizaciones, sin que impongan un mayor impacto económico.

La Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, en su Artículo 6, inciso (11), faculta al Secretario a adquirir, administrar y disponer de propiedad mueble o inmueble. De igual forma provee para el recaudo de Fondos Especiales para la adquisición y venta de bienes inmuebles.

Mediante esta ley, las organizaciones comunitarias y basadas en la fe que realicen labores sociales a beneficio de las comunidades adyacentes, podrán solicitar el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa, sin que tengan que mediar subasta pública, al precio de tasación.

Es menester de esta Asamblea Legislativa fomentar política pública que viabilice el acceso y promueva las oportunidades necesarias para que estas organizaciones puedan continuar su labor social en Puerto Rico con las herramientas y recursos necesarios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (x) al Artículo 3 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones

Los siguientes términos, usados en el contexto de esta Ley, significarán lo siguiente:

...

- (x) Entidades Benéficas, Organizaciones Comunitarias y Basadas en la fe - significa cualquier organización comunitaria, caritativa o de base religiosa que provea programas de ayuda social para prevenir y combatir problemas sociales como delincuencia juvenil, uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, maltrato o abuso de menores o personas de edad avanzada, violencia doméstica, desempleo, embarazo de adolescentes, cuidado de niños y cualquier otro propósito social, para el cual su recipiente de beneficios habría cualificado para solicitar ayuda directamente al gobierno.”

Artículo 2.-Se añade un nuevo apartado 5 al inciso (a) del Artículo 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 10.-Instalaciones Recreativas o Deportivas

a) Respecto a la propiedad inmueble, el secretario podrá:

1. ...

...

5. vender los terrenos cedidos al Departamento para uso recreativo que hayan perdido su utilidad, al precio de tasación, sin que tengan que mediar subasta pública, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe, que realicen labores sociales a beneficio de las comunidades adyacentes. Disponiéndose que ésta organizaciones muestren prueba acreditativa del Departamento de Estado que certifique su condición de entidad benéfica bajo las disposiciones de esta Ley.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Recreación y Deportes y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 965 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 965 tiene el propósito de enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis correspondiente de esta medida, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Recreación y Deportes, la Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y Base de Fe, Departamento de Justicia, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES (DRD)

El DRD indicó que reconoce plenamente la labor social que por muchos años han estado realizando estas entidades benéficas y las organizaciones comunitarias, impactando significativamente con sus servicios a recipientes, que por razones del limitado recurso económico, al estado se le ha hecho difícil maximizar.

Debido a lo anterior, el DRD acoge con simpatía la intención de la referida medida, por considerar que es justo que el estado le facilite a estas organizaciones ciertas herramientas necesarias e indispensable para que puedan continuar llevando a cabo su labor mano a mano con sus agencias

administrativas y administraciones municipales. Sin embargo, vislumbrados que, proponer efectuar una enmienda a la ley habilitadora del Departamento, no es el mecanismo adecuado para la consecución del Objetivo Primordial que persigue esta medida.

Es de conocimiento público que, con miras a proyectar su política pública de programación, el Departamento se ha estado enfocando en desprenderse de la mayoría de sus propiedades inmuebles al transferir a los municipios desde el año 2001, los títulos de sus instalaciones recreativas y deportivas, en virtud de la Ley Número 120 de 17 de agosto de 2001 (Ley de Municipalización de Instalaciones Comunitarias) y de la Ley Número 537 de 30 de septiembre de 2004 (Ley de Municipalización de los Estadios). Al presente, se han municipalizado cincuenta y ocho (58) municipios, quienes fungen en la actualidad como titulares de las mismas y se encuentran listos para transferir las propiedades a los restantes municipios, según lo han requerido los Alcaldes.

Por lo anteriormente expresado, entendemos que dicha disposición resultaría de aplicabilidad a las Administraciones Municipales y no al DRD. Por ser los Municipios los titulares de los terrenos, les compete evaluar si los mismos han perdido su utilidad pública a la luz para lo cual fueron destinados, basándose en las necesidades recreativas de las comunidades. Además, los municipios resultan ser los más interesados en suplir a estas entidades de establecer un lugar apropiado donde le permita brindar los servicios correspondientes a sus ciudadanos.

De igual forma, son éstos, en su mayoría municipios autónomos a quienes se les ha delegado la función para elevar consultas ante la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación en torno a la liberación de uso público y transacción del terreno. Conforme al Reglamento Número 6601 de 1 de abril de 2003, de la citada Ley 120, el Municipio deberá obtener el endoso del Departamento para poder llevar a cabo la enajenación de la propiedad, debido a que se efectuó un traspaso condicionado del título de esta. Finalmente, es la Legislatura Estatal quien otorga la aprobación de la venta, según lo dispuesto en la mencionada Ley 120, supra.

OFICINA DEL GOBERNADOR PARA LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS Y BASE DE FE

La Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y Bases de Fe tiene como visión de que hacia el año 2012 esta oficina será conocida como una oficina de excelencia en el servicio al tercer sector, con gran responsabilidad social y pertinencia comunitaria y una reciente proyección con relación al nuevo pacto social. La Oficina de Iniciativas Comunitarias y Base de Fe se destacará el planteamiento de soluciones a las necesidades de desarrollo social de Puerto Rico. La Oficina de Iniciativas Comunitarias y Base de Fe se caracterizará como una entidad transformadora, de innovación constante, centrada en el ser humano haciendo uso efectivo de los recursos gubernamentales.

Esta oficina tiene como misión ampliar y fortalecer el componente de las Iniciativas Comunitarias y base de Fe en Puerto Rico, identificando y eliminando las barreras que impiden la plena participación del tercer sector en los asuntos pertinentes a su desarrollo y en los procesos de adquisición de fondos estatales y federales.

Se busca cumplir con siete vectores principales: Familia y Valores, Tercer Sector, Educación Continua, Conexión al Futuro, Gerencia y Desarrollo Organizacional, Fortalecimiento Fiscal, Calidad y Efectividad. Llevando a cabo esta misión de una manera pro-activa, se guían por objetivos programáticos estratégicos en los cuales se buscan y favorecen la capacitación a todos los niveles para las organizaciones sin Fines de Lucro, no gubernamentales y grupos de base de fe.

Esta Oficina tiene un firme compromiso con el tercer sector. Las organizaciones sin fines de lucro y de base de fe han demostrado contribuir significativamente al bienestar social y económico

del país, brindando servicios y oportunidades tanto de empleo como de capacitación a los más necesitados.

El libre esparcimiento y desarrollo de los individuos a nivel físico, emocional, mental y espiritual depende en gran medida de muchos factores intrínsecamente ligados al yo integral. El Departamento de Recreación y Deportes ha apoyado a más de 600 organizaciones sin fines de lucro durante los últimos años. Mucha de las organizaciones y familiar cuando visitan las canchas y parque, entre otras facilidades deportivas, son las que terminan barriendo, recortando y hasta demarcando las líneas en tiza blanca. Se han preguntado en alguna ocasión; ¿quienes son los que van al parque o a la cancha y recortan grama o están barriendo el tabloncillo un tarde día en semana, sábado o domingo? Pues no es para menos, son los padres de los niños y niñas que están en el terreno de juego practicando. Escuchar las conversaciones desde las gradas a los padres diciendo tenemos que hacer algo por estas facilidades, demuestra el interés que existe en la población por conservar y desarrollar las áreas de esparcimiento. La utilización de los espacios para el desarrollo del deporte y de la recreación, juega un papel de gran importancia para el desarrollo integral de ser humano.

Esta oficina reconoce y apoya el trabajo de todas las organizaciones comunitarias y basadas en la fe, considerando que el P. de la C. 965 es uno que brinda una oportunidad loable y de avanzada para el tercer Sector. Se espera que esta pueda ser canalizada a favor de entidades benéficas, organizaciones comunitarias y base de fe.

Por lo tanto esta oficina apoya y favorece el que se enmienden los Artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 del 8 de enero de 2004, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que medirá subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas organizaciones y basada en la fe y para otros fines relacionados.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Recientemente, el entonces presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, firmó la Orden Ejecutiva Núm. 13342 de 1 de junio de 2004, la cual reitera los postulados antes mencionados. En cuanto al que se ocupa, esta Orden Ejecutiva, al igual que la Orden Ejecutiva Núm. 13280 de 12 de diciembre de 2002, y las Órdenes Ejecutivas Núm.13198 y Núm.13199 de 29 de enero de 2001, dispone para la disseminación de Información a las organizaciones religiosas y otras organizaciones comunitarias sobre la oportunidad de contratación con el gobierno. En particular, la Orden Ejecutiva Núm. 13199 estableció el “White House Office of Faith-Based and Comunita Initiatives”. Según las órdenes ejecutivas antes mencionadas, las agencias gubernamentales federales tienen el deber de disseminar la Información sobre la oportunidad de contratación con el gobierno, tanto a las organizaciones religiosas como a las organizaciones seculares.

En Puerto Rico, según establece la Exposición de Motivos de la presente medida se firmó la Orden Ejecutiva Núm.32 de 19 de mayo de 2005 (en adelante, OE Núm.32), para crear la “Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe” y establecer la “Oficina de Enlace con la Fortaleza” (en adelante, Oficina de Enlace”) y de este modo, promover programas de salud mental, adicción para personas sin hogar, indigentes, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas y personas maltratadas.

La OE Núm. 32 se creó con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicio a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, y personas

que hayan sufrido maltrato, entre otras circunstancias. La oficina de Enlace se creó con el fin de brindar nuevas alternativas de mejoramiento a la sociedad con la ayuda de organizaciones comunitarias, religiosas y seculares.

Expuesto el propósito y contenido de la presente medida procedemos a ofrecer nuestros comentarios legales sobre la misma.

Debe señalarse que la Ley Núm 131 de 16 de mayo de 2003, según enmendada (en adelante, “Ley Núm. 131), autorizó al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar con las organizaciones seculares con o sin fines de lucro, bajo las mismas bases que cualquier proveedor no gubernamental, sin importar el carácter religioso de tal organización y sin menoscabar la libertad religiosa de los beneficiarios de asistencia bajo estos programas. En específico, este estatuto removió las barreras que prohibían al gobierno asociarse con las organizaciones religiosas. De este modo, el gobierno reconoce que estos grupos hacen una gran aportación de interés público, al ofrecer servicios dirigidos a solucionar problemas sociales, tales como la drogadicción, la delincuencia juvenil, la violencia doméstica, los embarazos en adolescentes, el desempleo y otros que aquejan a nuestra sociedad. A su vez, la Ley Núm. 131 fue enmendada por la Ley Núm. 73 de 25 de agosto de 2005 (en adelante Ley Núm.73), la cual clarificó sus propósitos, alcances y amplió la designación de las agencias responsables de divulgar el significado de dicha ley y a su vez ordenar a las distintas agencias gubernamentales, establecer un Protocolo para difundir, educar y orientar sobre los recursos y ayudas disponibles, conforme a este estatuto, para todo grupo u organización comunitaria, caritativa y de base religiosa que lleguen en busca de ayuda social y económica.

Ahora bien, entendemos prudente hacer un breve análisis sobre nuestro sistema normativo y la contratación del gobierno con organizaciones de base comunitaria y basadas en la fe. Como discutiremos a continuación, si la contratación con determinada organización de base comunitaria religiosa sirve un fin público y puede justificar en términos seculares, la misma está en armonía con nuestro ordenamiento constitucional. Veamos.

La Sección 3 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que “no se aprobará ley alguna relativa al establecimiento de cualquier religión ni se prohibirá el libre ejercicio del culto religioso. Habrá completa separación de la iglesia y el Estado”.

Asimismo, la Sección 9 del Artículo VI de nuestra Constitución establece que “solo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley”.

Como puede apreciarse, nuestro sistema de gobierno está basado en el principio de separación de Iglesia y Estado. No obstante, la cláusula de establecimiento no requiere una separación absoluta entre el Estado y los componentes de nuestra sociedad que participan en actividades religiosas.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha adoptado el método de análisis esbozado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América en el caso *Lemon v. Kurtzman*, para evaluar si determinada ley o acto del Estado viola la cláusula de establecimiento de religión. En el caso *Díaz v. Colegio de Nuestra Señora del Pilar*, se señala que “para que el Estado pueda prevalecer frente a una alegada infracción a esta cláusula, se requiere que la ley o conducta atacada tenga un propósito secular, que su efecto primario o principal no sea promover o inhibir la religión y, finalmente, que no conlleve la posibilidad de provocar una intromisión o interferencia (‘entanglement’) excesiva en los asuntos religiosos”.

La doctrina establecida por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América en *Lemon* fue reiterada en caso *Bowen v. Kendrick*. En *Bowen*, el Tribunal Supremo usó el análisis

tripartita de Lemon para sostener la validez de su faz de una ley federal que concedía fondos Públicos a instituciones sin fines pecuniarios, incluyendo instituciones religiosas, que ofrecían servicios de planificación familiar, orientación y prevención a adolescentes, con el fin de evitar embarazos prematuros. Se concluyó que las ayudas a las organizaciones en cuestión no violaban la cláusula de establecimiento al satisfacer los criterios del caso Lemon.

Asimismo, en el caso *Zelman v. Simon- Harris*, el Tribunal Supremo Federal indicó qué: “(Where a government aid program is neutral with respect to religion, and provides assistance directly to a broad class of citizen who, in turn, direct government aid to religious schools wholly as a result of their own genuine and independent private choice, the program is not readily subject to Challenger under the Establishment Clause”.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América ha desfavorecido arreglos donde los fondos o recursos públicos se dirigen directamente a la institución sectaria, porque es muy difícil separar las actividades sectarias de las seculares y asignar fondos sólo para éstas últimas. Por otro lado, el Tribunal ha sostenido la constitucionalidad de programas donde la ayuda va directamente a la persona beneficiada porque, en estos casos, el beneficio a la organización religiosa es indirecto e incidental, mediante la decisión independiente de la persona, y no atribuirle a una acción directa del Estado.

En este punto, es importante señalar que el concepto “fin público” no tiene definición o fórmulas en nuestro ordenamiento. Como norma general, se ha interpretado que corresponde a la Rama Legislativa definir con la precisión necesaria los elementos que componen el interés o fin público que se desea promover mediante la legislación que aprueba.

De otra parte, al examinar cada caso para determinar si existe un fin público, los tribunales toman en cuenta los hechos, las circunstancias y los méritos particulares planteados. Consistentemente, se ha sostenido que el fin público es un concepto dinámico y no estático, el cual varía con los cambios sociales que se desarrollan en la comunidad, las condiciones o problemas peculiares que tales cambios crean, y las nuevas obligaciones que los ciudadanos imponen a sus gobernantes en una sociedad democrática altamente compleja. Este concepto se ha interpretado en forma liberal, bajo el criterio de que sus objetivos deben redundar en beneficio de la salud, la seguridad, la moral y el bienestar de la ciudadanía en general. Bajo esta interpretación, se ha refrendado la cesión de fondos y propiedad pública a entidades públicas, a entidades semipúblicas y hasta organizaciones privadas que cumplen con una función reconocidamente pública o que colaboren con el desempeño de una labor gubernamental.

La determinación de si la utilización de fondos Públicos responde a un fin público requerirá determinar su propósito y evaluar su contenido, a los fines de adjudicar si cumple con alguno de los siguientes criterios: 1) redundan en beneficio de la salud, la seguridad, la moral y el bienestar general de todos los ciudadanos; 2) está destinada a una actividad de carácter público o semi-público; 3) promueve los intereses y objetivos de la entidad gubernamental, en consonancia con sus deberes y funciones, a la política pública establecida; 4) promueve programas, servicios, oportunidades y derechos, o adelanta causas sociales, cívicas, culturales, económicas o deportivas; o 5) promueve el establecimiento, modificación o cambio de una política pública gubernamental.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en *Asoc. ctrl.. Acc. C. Maracaibo v. Cardona*, manifestó que;

El uso de bienes públicos se encuentra regulado por la propia Constitución, la cual impone la obligación al Estado de disponer de las propiedades y los fondos públicos únicamente para fines públicos. Art. VI Sec. 9, Const. E.L.A., supra. A tales efectos la Asamblea Legislativa tiene amplia discreción para determinar lo que constituye un fin público, *P.I.P. v C.E.E.*, 120 D.P.R. 580, 608

(1988); P.S.P. v. E.L.A., 107 D.P.R. 590 (1978); P.R. Telephone Co. V. Tribl. Contribuciones, 81 D.P.R.982, 996 (1960); McCormick v. Marrero, Juez, 64 D.P.R. 260, 267 (1944), y una vez ha hecho tal determinación, los tribunales de ordinario no la invalidarán a menos que sea palpable y manifiestamente arbitraria e incorrecta.

Aunque la medida cumple con un fin secular que permite que toda organización comunitaria sin fines de lucro, sea de base religiosa o secular, pueda comprar terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa, sin que tenga que mediar pública subasta, a su vez, propone establecer una excepción para que dichas organizaciones no tengan que cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 8, antes citada, sobre el requisito de subasta para llevar a cabo la venta del terreno que haya perdido su utilidad pública.

Veamos.

En materia sobre la venta de propiedad inmueble, la ley Núm. 8. Establece, su Sección 10, lo siguiente:

Respecto a la propiedad inmueble, el Secretarios de (Recreación y Deportes) podrá:

Vender en subasta pública los terrenos cedidos al Departamento para uso recreativo que hayan perdido su utilidad, por el valor en el mercado, previa autorización de la Junta de Planificación de Puerto Rico; disponiéndose, que en aquellos casos en que el terreno sin utilidad recreativa presente características o condiciones que no propicien su venta mediante subasta, tales como configuración irregular, cabida insuficiente, topografía inadecuada, entre otras, el Secretario lo podrá vender directamente a los propietarios colindantes por el valor en el mercado, previa autorización de la Junta de Planificación.

Como podemos observar, la Sección 10 establece los casos específicos en que no será necesaria la celebración de subasta pública. Sobre este particular, indicamos que los fondos o recursos públicos deben siempre utilizarse de manera prudente y juiciosa, procurando el mayor rendimiento y provecho posible para el pueblo. Estos fondos no son inagotables, ni son siempre abundantes. La inmensa mayoría de las veces es menester invertirlos con gran austeridad.

El uso cuidadoso de fondos y recursos públicos constituye un fin necesario de la sana administración pública, y valida la confianza depositada en los funcionarios a los que se la ha enmendado su administración.

Al evaluar la importancia del cumplimiento con la reglamentación que aplica a las gestiones de venta por parte de las dependencias gubernamentales, nuestro Tribunal Supremo, en RBR Const., S.E. v. A. C., ha expresado que:

No debemos perder de perspectiva que el gobierno es el comprador y contratante más grande del país. La adecuada fiscalización de la utilización de los dineros del erario público (sic) resulta de vital importancia para mantener la confianza del ciudadano en el gobierno y una democracia saludable.

A tono con el interés público de promover una adecuada fiscalización en el uso y disposición de recursos del erario, el ordenamiento establece una serie de mecanismo que permiten garantizar la integridad de las transacciones en la venta de propiedades. La subasta pública constituye el mecanismo más formal para garantizar la buena administración de un gobierno.

Debe tenerse presente que mediante el mecanismo de subasta se procura preponderadamente proteger los intereses y dineros del pueblo.

Como puede apreciarse, existe un interés público en que la venta de propiedades y bienes se de dentro del marco del procedimiento formal de subasta pública para asegurar que se protejan los intereses y dineros del pueblo.

No obstante, reconocemos que existen circunstancias donde, ante la necesidad apremiante del Estado de mantener la agilidad en los procedimientos, o por la existencia de circunstancias extraordinarias, resulta en el mejor interés público eximir la venta de propiedades o bienes del requisito de subasta pública.

Al evaluar la deseabilidad de establecer o ampliar excepciones al requisito de subasta pública, debe hacerse un análisis serio y riguroso para balancear el interés públicos de mantener este requisito tradicionalmente asociado a una sana administración pública y la necesidad, también en beneficio de la comunidad, que la excepción propuesta pretender atender.

La presente medida propone enmendar la Sección 10 de la ley Núm. 8, con el propósito de eliminar el requisito de subasta pública para la venta de propiedad inmueble, que haya perdido su utilidad, que realice el Departamento De Recreación y Deportes con entidades benéficas, organizaciones comunitarias o de base religiosa.

Como indicáramos anteriormente, la subasta pública constituye el mecanismo más formal para garantizar la buena administración de un gobierno. Por ello, la norma general es que las transacciones de compra y enajenación que realiza el Estado, deben ser mediando la celebración de subasta pública.

Solamente a manera de excepción se exime del requisito de subasta pública cuando median consideraciones de alto interés público. Esto es, cuando media una situación de emergencia, donde la celebración de la subasta pública atentaría contra la estabilidad de las operaciones de la entidad gubernamental, o cuando se trata de transacciones de contratos de poca monta, cuya celebración sin subasta pública no conlleva un riesgo al fisco.

Entendemos que no es buena política pública añadir más excepciones al requisito de pública subasta, ya que se estaría convirtiendo la norma general en la excepción. Más aún, cuando ni siquiera se dispone que será necesario obtener la autorización de la Junta de Planificación para poder vender dichos terrenos y no se incluyen criterios claros para que, cuando la venta sea a una organización religiosa, no violente la cláusula de establecimiento.

Advertimos que esta medida diluye irrazonable y detrimentalmente el mecanismo más eficiente que existe en la administración gubernamental para asegurar la probidad de las transacciones que involucran recursos y propiedades públicas, las subastas públicas.

A su vez, hay que tomar en consideración que la Ley Núm. 120 de 17 agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, ordena el traspaso condicionado de la titularidad de algunos inmuebles inscritos a nombre del Departamento De Recreación y Deportes, a los municipios de Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Del mencionado estatuto se desprende una prelación de los municipios sobre otros organismos o entidades en lo que concierne el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes.

En vista de lo anterior, el Departamento de Justicia no recomienda la aprobación del P. de la C. 965. Recomendamos que se consulte con el Departamento De Recreación y Deportes, la Junta de Planificación y la Oficina del Contralor sobre el mismo.

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES (OCAM)

Estos indicaron que su oficina coincide con la intención legislativa que persigue esta medida, en términos de darle prioridad a las organizaciones comunitarias, benéficas y de base de fe en la adquisición de facilidades recreativas sin utilidad para el gobierno. Reconocemos la labor social que realizan estas entidades en beneficio de mujeres, niños, deambulantes, entre otros con necesidades apremiantes de salud, vivienda y alimentación.

OCAM, a través de su Área de Organización Comunitarias y de Base de Fe, promueve alianzas para brindar servicios a la comunidad y alienta la participación de los grupos comunitarios y de base de fe a contribuir en programas de rehabilitación, ayuda a personas sin hogar y prevención de deserción escolar, entre otros. Además, orientamos a las entidades sobre incorporación, creación de planes de trabajo y preparación de propuesta e identificación de fondos estatales y federales disponibles para estas organizaciones comunitarias.

Por ellos, estos conocen la problemática que enfrentan estas organizaciones por la falta de recursos y facilidades necesarias para ofrecer asistencia a estos ciudadanos. Es parte de la política pública, apoyar toda medida dirigida a facilitar la labor que brindan estas entidades, ya que ello redundaría en una mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos. Por esto se endosa la enmienda sugerida para eximir de subasta pública la venta de estas facilidades recreativas. No obstante, sugerimos que se faculte al Departamento de Recreación y Deportes a establecer reglamentación a los fines de garantizar que el uso de las facilidades este dirigido a los servicios comunitarios que brinde la entidad que la adquiera y establecer los criterios y las condiciones a las que estarán sujetas las partes en la otorgación de los contratos de compraventa.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP)

El P. de la C. 965 persigue que se permita la venta de terrenos obviando el requisito de pública subasta y la previa autorización de la Junta de Planificación cuando el comprador sea una entidad benéfica, organización comunitaria o grupo basado en la fe. El término “Entidades Benéficas, Organizaciones Comunitarias y Basadas en la fe” se define en el proyecto de ley como: cualquier organización comunitaria, caritativa y de base religiosa que provea programas de ayuda social para prevenir y combatir problemas sociales como delincuencia juvenil, uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, maltrato o abuso de menores o personas de edad avanzada, violencia doméstica, desempleo, embarazo de adolescentes, cuidado de niños y cualquier otro propósito social, para el cual su recipiente de beneficios habría cualificado para solicitar ayuda directamente al gobierno.

El autor del P. de la C. 965 fundamenta su propuesta en la Orden Ejecutiva OE-2005-32, adoptada por el entonces Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá, la cual se inspiró a su vez, en una orden ejecutiva firmada por George W. Bush el 29 de enero de 2001, cuando era Presidente de los Estados Unidos de América. Mediante esta orden ejecutiva federal se creó la Oficina de Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe de la Casa Blanca. La OE-2005-32 expresaba como política pública de la administración activa en el 2005, reconocer la importancia de la participación de grupos comunitarios y basados en la fe, reconociendo que el Gobierno se beneficiaba con la ayuda de estos sectores no gubernamentales en la realización de su labor social. Por lo tanto, la creación de dichas oficinas de apoyo tanto a nivel federal como estatal obedeció al principio de que los grupos comunitarios y basados en la fe debían competir bajo condiciones equitativas por fondos públicos para prestar servicios sociales. De esta forma, se les alentaba a ofrecer apoyo a personas necesitadas, dentro del marco de principios constitucionales estadounidenses y puertorriqueños sobre la separación de iglesia y Estado.

No obstante, si contrastamos el propósito de las órdenes ejecutivas antes mencionadas con la intención de P. de la C. 965 podría existir la posibilidad de que se interpretara, que más allá de ofrecer condiciones equitativas a las entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe para competir por fondos públicos para prestar servicios sociales, la presente legislación les daría una ventaja sobre cualquier otra entidad. Esta situación debe ser cuidadosamente analizada por el Departamento de Justicia a la luz del principio de separación de Iglesia y Estado que se establece

tanto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como en la de los Estados Unidos de Norteamérica.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo del 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; La Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 965, tiene el propósito de enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.

Por lo tanto las Comisiones de Recreación y Deportes y Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, entienden necesario enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa, sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Recreación y Deportes y Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 965, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes

(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y
Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 794, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe a las nuevas canchas de tenis del Recinto Universitario de Mayagüez, como “Canchas Pedro (Golo) Laracuent Matías”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pedro mejor conocido por “Golo”, nació en Mayagüez el 14 de mayo de 1930, hijo de Miguel Laracuent Ortiz de la Renta, agricultor y empleado del Departamento de Agricultura Federal y de Carmen Matías Irizarry, maestra de la Escuela Asenjo de Mayagüez.

A los 5 años de edad se mudó del campo a la ciudad coincidiendo su casa con la pista y canchas de tenis del entonces Colegio, predios que pasaron a ser su lugar preferido de juego y recreación. A los 9 años era la mascota del Colegio.

Desde su niñez, el tenis fue su deporte preferido. Aprendió con el profesor Harry Carter quien lo consideraba un buen prospecto. Nunca lo defraudó, practicaba con David Rodríguez, colegial campeón de Puerto Rico y a los 13 años ganó su primer campeonato juvenil celebrado en las canchas de la UPR de Río Piedras,. Para la década del 40 fue miembro del equipo de Puerto Rico que compitió contra Cuba en intercambio deportivo y se destacó ganando en sencillos.

Posee muchos reconocimientos y premios por el tiempo que se dedicó a esta competencia jugando con los mejores prospectos del país. Para representar a Puerto Rico en los Juegos Panamericanos de 1959 jugó contra Charlito Pasarell , una leyenda del tenis boricua. Optimizó sus conocimientos con Lloyd Bosch en Dorado y a su vez enseñaba a la Sra. Grace Valdés, quién fuera campeona de Puerto Rico bajo su entrenamiento.

Durante su juventud, paralelo al tenis, jugaba baloncesto superior con los Atléticos de San Germán, beisbol, pelota AA, fue campeón de tenis de mesa a nivel escolar y jugaba voleibol y softball superior.

Terminada su escuela superior obtuvo una beca para asistir a Universidad Sam Houston en Houston, Texas. Ya en la universidad, se distinguió como uno de los mejores atletas. Hizo el equipo superior de béisbol de la universidad, el equipo de baloncesto y fue la primera raqueta del equipo de tenis. Sus ejecutorias deportivas fueron elogiadas en el periódico The Houstonian. En la Conferencia Lone Star, en San Marcos ganaron el campeonato siendo campeón en sencillos y dobles. Laracuent fue el tema tenístico de la universidad durante todo el año y recibió la Letra como mejor atleta “All Around”.

Cuando comienza el conflicto de Corea, es llamado a servir al Ejército de los Estados Unidos. Lejos de intervenir en procesos bélicos, cuando tuvo que presentarse a las Fuerzas Armadas también se dedicó al deporte jugando béisbol, voleibol, baloncesto y tenis. Se destacó grandemente en béisbol, obteniendo su equipo al que también dirigía, el campeonato de las Antillas y del Caribe, lo mismo sucedió con el tenis situación que fue muy celebrada por la plana mayor del Ejército de los Estados Unidos al ganar en sencillos, el torneo mundial celebrado en West Point. Ganó además el campeonato del Ejército de los Estados Unidos en el cual resultó campeón en sencillos y subcampeón en dobles en el Torneo de las Antillas y del Caribe celebrado en Fort Brooke, San Juan.

Una vez cumplió su compromiso con el Ejército de los Estados Unidos, entra al Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) para reanudar sus estudios interrumpidos en Houston, Texas. Se dedica a la práctica de varios deportes, sumando además los campeonatos intercolegiales en el RUM y Universidad Interamericana en donde estudió su último año para conseguir su especialidad en Educación Física, ya que, el Colegio no ofrecía este bachillerato. Entre los campeonatos que obtuvo como equipo e individual, están los de tenis, campeón por tres años corridos, tenis de mesa, softball y béisbol durante sus 3 años en el RUM. Fue el único atleta que participó intercolegialmente en todo el programa que se celebró de deportes en el año 1956: tenis, baloncesto, béisbol, voleibol, softball, balompié, tenis de mesa y pista y campo en el evento de martillo, obteniendo un tercer lugar en las Justas Intercolegiales. Fue reconocido como Atleta All Around Intercolegial.

Jugó béisbol con Roberto Clemente y los Mulos del Valenciano en el campeonato de 1952; pelota AA y fue dirigente del equipo de Yauco, jugó pelota AA en Mayagüez con el equipo de Pepe Rodríguez y el Campeonato del Ejército de las Antillas y el Caribe en Tortuguero, donde fue jugador y dirigente. Fue jugador y dirigente del equipo de baloncesto en Quebradillas, ganó 3 títulos corridos de campeonato como entrenador del equipo Ponce en voleibol. Además, fue entrenador de pista y campo y voleibol de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos de Colombia y Jamaica. Obtuvo varios campeonatos en Iona Relays en NY a nivel nacional con el equipo de Pista y Campo del CAAM y por 5 años consecutivos, fue Capitán de la Copa Federación de Tenis, época en que el tenis femenino tuvo su mejor actuación internacional.

Ha recibido varios reconocimientos del Colegio de Ingenieros de Puerto Rico por sus varias actuaciones deportivas, del Club Deportivo de Ponce por los campeonatos de voleibol superior, del Recinto Universitario de Mayagüez por sus ex atletas, entre otras. Fue exaltado al Pabellón del Deporte Puertorriqueño en Ponce, al Pabellón de la Fama del Deporte del Tenis en San Juan junto a Gigi Fernández, a la Galería Mayagüezana de los Inmortales del Deporte y exaltado al Pabellón de la Fama 2009 del Deporte Puertorriqueño. Hace 2 años se le dedicó la temporada de voleibol de las Indias de Mayagüez y el pasado mes de diciembre recibió un homenaje que le dedicaron los organizadores de la Vigésima Novena Exaltación de la Galería Mayagüezana. En el mes de febrero le dedicaron la primera temporada de béisbol AA de los Tarzanes de Mayagüez.

Las facilidades del tenis del Recinto Universitario de Mayagüez fueron construidas con el propósito de celebrar el evento de tenis de los XXI Juegos Centroamericanos a celebrarse en Puerto Rico desde el 17 de julio al 1 de agosto de 2010.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, considera meritorio esta pieza legislativa ya que contribuye al reconocimiento de la gesta en el deporte a Pedro (Golo) Laracunte Matías.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe a las nuevas canchas de tenis del Recinto Universitario de Mayagüez, como el “Canchas Pedro (Golo) Laracunte Matías”.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, realizará el trámite necesario para la denominación de las canchas de tenis del Recinto Universitario de Mayagüez como las “Canchas Pedro (Golo) Laracunte Matías” en el Municipio de Mayagüez, antes del 17 de julio de 2010, fecha en que se inauguran los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe en Mayagüez, Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Fernando Betancourt Gómez, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Fernando Betancourt Gómez, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Fernando Betancourt Gómez nació un 11 de mayo de 1964 en Río Grande, Puerto Rico. Es soltero y reside con su madre en el Municipio de Río Grande.

El nominado hizo su Bachillerato en Ciencias de Enfermería en el Recinto de Ciencias Médicas de la UPR. Tiene Licencia de Enfermería Práctica de la Antilles School Practical Nursing de Río Piedras y un Certificado de Técnico de Flebotomista del Miami Institute Medical Technology. Cuenta con cursos de Cuidado Crítico y Administración y Supervisión para Proveedores de Servicios de Salud de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR. Desde el 1985 al 2010 fue Enfermero Profesional en el Laboratorio de Facilidades Médicas de C.C.R.P (se retiró). También, laboró como Enfermero Flebotomista en el mismo laboratorio desde el 2001 al 2007. Actualmente es Enfermero Profesional en el CDT Puerto Nuevo bajo Contrato Turno Especiales desde el 2006 al presente.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, expresó que aceptó la nominación porque desea poder ayudar a la profesión que ejerció por veinticinco (25) años. Indicó que laboró por muchos años en el Hospital del Presidio, antes conocido como “El Oso Blanco”. Señala que mantiene buenas relaciones con sus vecinos y nunca ha tenido problemas de clase alguna con la justicia.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un excelente hijo, humilde profesional, comprensivo, dedicado y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Sr. Fernando Betancourt Gómez sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Fernando Betancourt Gómez, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor Fernando Betancourt Gómez, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Fernando Betancourt Gómez, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Fernando Betancourt Gómez, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se deje sin efecto la Regla 47.9 para toda consideración de nombramientos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Miguel H. Cardona Silva, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Miguel H. Cardona Silva, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Miguel H. Cardona Silva nació un 19 de septiembre de 1967 en Humacao, Puerto Rico. Está casado con la Lcda. Ileana Teresa Rodríguez Sellés y tienen tres hijos: Miguel Antonio, Ileana Sofia y Ricardo Luis. Residen en el Municipio de Bayamón.

El nominado hizo su bachillerato en el Programa General en Ciencias del Colegio Universitario de Cayey. También, cuenta con un Grado Doctoral en Optometría de la Universidad Interamericana de Bayamón. Laboró para la Guardia Nacional de Puerto Rico en Arroyo durante los años 1999 al 2004, fue profesor del Programa Asociado en Ciencias Opticas en el Puerto Rico Junior Collage de Hato Rey para los años 1998 al 2002. Labora para Pearl Vision Center desde el año 2002 al presente y es profesor del Programa Asociado en Ciencias Opticas de EDIC Collage en Caguas desde el 2008 al presente.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, informó que perteneció al Ejército de los Estados Unidos del 1998 al 2004 obteniendo el Rango de Capitán. Expresó que no ha tenido problemas con la justicia. Mantiene buenas relaciones con sus vecinos y que las razones que lo motivan para haber aceptado la designación es que le permite tener una experiencia nueva en su campo y ayudar de una manera a sus pacientes.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es una excelente persona, profesional, comprensivo, responsable y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Dr. Miguel H. Cardona Silva sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Miguel H. Cardona Silva, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del doctor Miguel H. Cardona Silva, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del doctor Miguel H. Cardona Silva, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del doctor Miguel H. Cardona Silva, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1491, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 2, enmendar el Artículo 4 y enmendar el inciso (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, para añadir nuevas responsabilidades a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercadeo de Café y para proteger el mercadeo de cafés Finos o Especiales producidos en Puerto Rico en su comercialización dentro y fuera de la Isla.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que pase a un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda pasarlo a un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1492, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de eximir a las fincas especializadas y fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, de obtener un seguro catastrófico obligatorio para poder recibir ayudas o subsidios estatales.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7

sustituir “enmendo” por “enmendó”

En el Texto:

Página 2, línea 5

sustituir “Articulo” por “Artículo”; y después de “Inmunidades” eliminar “””

Página 2, línea 7

sustituir “Artículo” por “de este Artículo”

Página 3, línea 1

sustituir “Articulo” por “Artículo”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1492, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Berdiel Rivera, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1706, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1706...

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ortiz Ortiz, ¿va a expresarse sobre la medida?

SR. ORTIZ ORTIZ: Sí, para expresarme sobre la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Mucha gracias. Señora Presidenta, voy a aprovechar este momento, obviamente, varias de las medidas, de forma interesante, son del proceso agrícola del país. Yo, por ser, obviamente, del centro de la Isla, nuestro país por muchos años se distinguió en tener grandes plantaciones en el café, en otros cítricos; ahora, pues, tenemos en la zona sur del país varias áreas que protegen y desarrollan, inclusive exportan muchos de los vegetales que se utilizan en Puerto Rico y fuera, en el proceso de exportación.

Ahora, yo tengo que hacer un comentario porque me sorprendió el viernes en la tarde, escuchando una entrevista al Secretario de Agricultura, Rivera Aquino, sobre la ayuda y asistencia a agricultores pequeños. En particular, lo que hemos discutido hoy son medidas que tienen que ver directamente con la asistencia a estos agricultores pequeños, y él hizo un comentario refiriéndose a que los agricultores pequeños tenían que aprender ellos a subsistir y olvidarse del saquito de abono que le provee el Gobierno. Me sorprende, porque sí tengo una buena opinión del Secretario de Agricultura, y ese comentario me pareció que no fue bien pensado o, si fue pensado, pues, es desacertado. Tratar a los pequeños agricultores de forma despectiva, de forma aislada al proceso agrícola, es traicionar estas mismas medidas que se están planteando hoy aquí, en el Hemiciclo, en la sesión. En particular, vemos medidas del café, que tan atacado ha sido y que ha tenido grandes desventajas; la malagueta, obviamente en este trato, de la misma forma.

Y nuestro planteamiento es a los efectos de que, según se plantea a nivel mundial serias hambrunas, serias situaciones agrícolas, la situación de los empleos que se puede desarrollar en esta área, la oportunidad que hay para desarrollar la economía mediante la producción en la agricultura, pues debemos ver, la misma línea que está esta Legislatura, que está este Senado y otros compañeros, como el compañero Berdiel, el enfoque del Secretario en atender aquellos pequeños

agricultores que con una ayuda o con mayor demanda de productos que ellos puedan estar cultivando se pueden convertir no en pequeños, en medianos y en grandes agricultores en el país.

El hecho de tener el quince por ciento (15%) de nuestra agricultura únicamente para suplir la necesidad local, obviamente, tienes un ochenta y cinco por ciento (85%) de oportunidades de desarrollarla. Y yo creo que en la medida que este Gobierno, la Legislatura y todos los que estamos aquí promovamos el desarrollar los pequeños agricultores, convertirlos en agricultores más grandes, como se hace en otras áreas del desarrollo económico, pues es virtual y es positivo para el país.

Hago esa expresión. Yo esperarí que en el camino el Secretario de Agricultura se retracte de sus palabras y haga válida la expresión que ha mencionado este Gobierno de apoyar la agricultura y a los pequeños agricultores, que tanta diferencia hacen en este proceso, que alimentan el país y que pueden convertirse no solamente en agricultores medianos, sino en suplidores grandes de las necesidades del país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras. Relacionado al argumento que levanta el compañero senador Eder Ortiz, lamentablemente no pude escuchar la entrevista y no sé de qué fue que habló el señor Secretario. Pero sí lo que voy a decir es que de las reuniones y las conversaciones que hemos tenido este servidor y el señor Secretario de Agricultura, es el compromiso que tiene este Gobierno con el sector agrícola en Puerto Rico en levantar la producción. Y sabemos de que diez agricultores pequeños puedan ser más exitosos que uno o dos agricultores grandes, no porque estemos en contra del agricultor grande, pero sí sabemos y defendemos y esta Administración va bien dirigida en defender el sector agrícola, específicamente al agricultor pequeño, porque yo sé lo que es vivir y vengo de una agricultura pequeña, creemos en la agricultura de familia, y nuestra Administración cree en eso y así lo promueve.

Así que si esos comentarios fueron ciertos, pues yo lamento esto. Pero sí sé y me consta, de las conversaciones y últimas comunicaciones que hemos tenido con el señor Secretario de Agricultura y varios jefes de agencia. Y estamos buscando las alternativas para que nuestros agricultores pequeños puedan recibir los beneficios, los incentivos que realmente antes no recibían, que se utilizaban para pagar nómina de empleados públicos y que pasaba un año y no recibían, ahora sí los están recibiendo, los incentivos. Y créame que estamos y hemos hecho propuestas y esperamos que próximamente el señor Gobernador se manifieste a esos efectos, en defensa del sector agrícola de Puerto Rico, con el compromiso que tiene nuestro señor Gobernador Luis Fortuño.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1706, sin enmiendas, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame el Proyecto del Senado 1491.

SRA. VICEPRESIDENTA: Llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1491, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 2, enmendar el Artículo 4 y enmendar el inciso (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, para añadir nuevas responsabilidades a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercadeo de Café y para proteger el mercadeo de cafés Finos o Especiales producidos en Puerto Rico en su comercialización dentro y fuera de la Isla.”

SR. ARANGO VINENT: Hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1	después de “Se añade un” eliminar “nuevo”
Página 2, línea 4	después de “Definiciones” eliminar la “”
Página 2, línea 7	después de “2003” insertar “. ”
Página 2, línea 8	después de “Artículo 2.” sustituir “Enmendar el articulo” por “Se enmienda el Artículo”
Página 2, línea 11	después de “Propósitos” eliminar “”
Página 3, línea 11	sustituir “Enmendar” por “Se enmienda”; y sustituir “Articulo” por “Artículo”
Página 3, línea 20	eliminar “según enmendada”
Página 3, línea 22	sustituir “Articulo” por “Artículo”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1491, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Berdiel Rivera, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1	eliminar “nuevo”
Página 1, línea 2	después de “2002,” insertar “según enmendada”

Son las enmiendas al título

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1707, titulado:

“Para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1707, sin enmiendas, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1991, titulado:

“Para enmendar el inciso 36 del Artículo 3 y la Sección 4.1 del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; para red denominar la actual Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos”; a fin de que se incorpore en su nombre institucional las funciones ministeriales que ésta realiza.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Puede decir señora Presidenta, está correcto.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Puede decir Presidenta, sin temor a equivocarse.

SR. TIRADO RIVERA: Es lo mismo, señora Presidenta, las dos son correctas.

SRA. VICEPRESIDENTA: No es lo mismo, no es lo mismo.

SR. TIRADO RIVERA: Pues, señora Presidenta, la medida que estamos viendo en estos momentos, el Proyecto del Senado 1991, de la autoría de la compañera senadora Arce Ferrer, busca tratar de eliminar nuevamente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de todo libro y toda agencia del país. Miren, la Constitución de Puerto Rico, señores Senadores, para que aprendan, habla de que las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico son del Estado Libre Asociado.

Ahorita un Senador hablaba de morón, de morones, porque hablábamos de un asunto de la gasolina. Pero tal parece que ese mismo Senador, que le gusta cambiar el nombre a Gobierno de Puerto Rico, se ha convertido ahora en el dueño de las “moronadas” en el Senado de Puerto Rico, porque no se me ocurre otra cosa. ¿Cómo vamos a estar cambiando por cambiar; eliminando por eliminar, Estado Libre Asociado de Puerto Rico? O sea, porque viene un plebiscito ahora y hay que eliminar el Estado Libre Asociado de las agencias, ¡por favor!

Miren, la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hay que eliminarla ahora para que sea Gobierno de Puerto Rico. Oiga, ¡por favor! Hasta dónde vamos a llegar con la politiquería. Esto es politiquería. Esto es tratar de eliminar todo lo que se hizo, todo lo que hizo en el año 1952, cuando el Pueblo de Puerto Rico se expresó, cuando una constituyente donde Don Luis A. Ferré, donde una serie de puertorriqueños distinguidos de las tres ideologías principales, populares, republicanos, estadistas, independentistas, se sentaron y establecieron una Constitución; y donde se estableció que todas las instrumentalidades eran del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde las leyes orgánicas por años, en Gobiernos penepés incluso, se han estado poniendo el nombre de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pues de la noche a la mañana, bajo la Administración del señor Gobernador Fortuño y bajo este Senado de corte republicano, ahora quieren eliminar por completo todo lo relacionado al Estado Libre Asociado, de golpe y porrazo.

Hay quienes le gusta insultar y llamar morones a otros, pero me parece que esto puede rayar en eso que ese compañero, que le gusta insultar, dice.

Así que podrán cambiar el nombre, podrán eliminar el nombre de Estado Libre Asociado, podrán aprobar el Referéndum aquí para que voten estadidad, libre asociación, independencia; podrán guardar el ELA para el 2013, pero la realidad es que el país les va a dar una soberana paliza, porque el Gobierno de ustedes no sirve y ya el país lo ha dicho y no le va a dar paso a la estadidad. Eso es sencillo.

Por lo que hemos visto, sigan aprobando medidas como ésta, que no abonan en nada a los problemas de la criminalidad en el país. El país está en la calle esperando soluciones al problema de la criminalidad y ustedes no aprueban medidas para la criminalidad. El país está esperando soluciones al problema del desempleo, que está en un dieciséis por ciento (16%) y ustedes no aprueban medidas para darle empleos a la gente.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Ustedes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, Cuestión de Orden. La medida tiene que ver con la Administración, específicamente, de los empleados, no tiene que ver con otras cosas. Solicitamos que usted le solicite...

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. ARANGO VINENT: ...al Senador a que se ciña al tema.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, usted debe, y usted lo sabe, usted lo conoce.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos totalmente claro.

SRA. VICEPRESIDENTA: No lleva dos años aquí, lleva mucho más.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos totalmente claro, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así que, por favor,...

SR. TIRADO RIVERA: Nos vamos a ceñir al tema.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...circunscríbase al tema.

SR. TIRADO RIVERA: Precisamente, la Oficina... No, me quedan diez (10) minutos, nos quedan diez (10) minutos y los voy a utilizar. Y si me quedan más, el compañero Bhatia me va a dar los quince (15) minutos de él, que también está en el Reglamento.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, si le queda más, usted sabe que inmediatamente se le quita el derecho a seguir hablando.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, no, porque no es sucinto, señora Presidenta.

Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos.

Recursos Humanos, precisamente se despidieron treinta mil empleados públicos en Puerto Rico, treinta mil empleados que estaban... todos podían tomar cursos a través de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; pero ahora no, ahora eliminan el nombre de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que se llame la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales. Y los treinta mil que despidieron, que estaban bajo la jurisdicción de esa Oficina, nadie les resolvió ni les consiguió el trabajo que le prometieron.

Por qué no hacen unas enmiendas donde la gente de verdad pueda sentirse servida, donde se pueda resolver el asunto del desempleo de esos treinta mil padres que ustedes despidieron.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Pero no, vienen ahora y le cambian el nombre. Señora Presidenta, estoy hablando de los treinta mil servidores públicos...

SRA. VICEPRESIDENTA: No, pero es que...

SR. TIRADO RIVERA: ...que estaban bajo la jurisdicción...

SRA. VICEPRESIDENTA: ...le tenemos...

SR. TIRADO RIVERA: ...del ORHELA y que no le sirvieron ni les dieron el empleo. Y que ahora le están cambiando el nombre...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, una Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: ...y eliminando el Estado Libre Asociado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. TIRADO RIVERA: O sea, eso es germano.

SR. ARANGO VINENT: Una Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la medida tiene que ver con un renombramiento de una agencia -¿verdad?-, exclusivamente, es eso. Si le quieren ceder quince (15) minutos más para hablar sobre el nombre,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Otra cosa, anjá.

SR. ARANGO VINENT: ...pues no tenemos ningún problema. Pero cualquier otro asunto es ajeno al propósito de la medida. Por lo tanto, por segunda ocasión, no quisiéramos tener que solicitarle a usted que le aplique el Reglamento. Que de no ceñirse al tema, habría que apagarle el micrófono, lo cual para mí sería algo que en realidad no proponemos.

Así que, solamente le solicitamos, señora Presidenta,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene razón el senador Arango Vinent,...

SR. ARANGO VINENT: ...que lo que tiene que ver es el nombre de una agencia, más nada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...en su planteamiento de orden. Y, senador Tirado Rivera, ¿ya terminó entonces con su...?

SR. TIRADO RIVERA: No he terminado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lleva siete (7) minutos, cuarenta y tres (43) segundos. Y le voy a solicitar que se circunscriba, se circunscriba a la medida; la segunda vez.

SR. TIRADO RIVERA: Es que es germano, es germano, señora Presidenta. Estoy hablando de una Oficina que le da servicio a los empleados públicos y han botado a treinta mil empleados. Y

ahora le cambian el nombre a esa Oficina porque no quieren, precisamente, llamarla Estado Libre Asociado.

Y yo no entiendo por qué el compañero Arango insiste en que no le hable de esto; es la verdad, es la verdad, y la verdad es hija de Dios, y ahí está; se despidieron treinta mil empleados públicos.

Yo quisiera saber cómo esa Oficina, cómo el cambio de esa Oficina va a devolverles los empleos a esos treinta mil empleados que ustedes despidieron. Yo quisiera saber cómo el cambio de nombre, al eliminar Estado Libre Asociado, ahora va resolver el problema a los empleados públicos que no tienen los recursos para enfrentar los servicios que tienen que darle a la ciudadanía.

Ahora, pero hay que eliminar Estado Libre Asociado del nombre. Ustedes tienen los votos, háganlo, cambien... Es más, los reto más. Intenten enmendar la Constitución de Puerto Rico. Es más, bajen, bajen el Proyecto de estatus ahora y apruébenlo y vamos al pueblo a votar entre el Estado Libre Asociado y la estadidad o lo que ustedes quieran.

No puedo entender esta visión miope, miope, de querer cambiar el nombre y eliminar Estado Libre Asociado a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales de la Administración de Recursos Humanos. ¡Por favor! ¿Por qué quieren hacerlo? Porque quieren sacar al Estado Libre Asociado de todo. La realidad es que la Constitución es la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, eso no lo pueden cambiar, se la tienen que chupar, aunque le pongan Gobierno de Puerto Rico, aunque le pongan lo que le pongan a las agencias como lo quieran poner, se tienen que chupar que viven en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; eso no lo pueden cambiar, métanse en la cabeza que no lo pueden cambiar. Ustedes son Senadores, no del Commonwealth, son Senadores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, son Senadores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aunque se avergüencen algunos, aunque no quieran saberlo, aunque no quieran reconocerlo. Pero no, hay que eliminar todo vestigio del Estado Libre Asociado, todo lo que sea Estado Libre Asociado hay que eliminarlo. Pues mira, tienen los votos, elimínenlo, elimínenlo, hagan lo que quieran, porque lo que les queda es un año en el poder, un año y medio, a lo sumo, dos Sesiones Ordinarias más para que hagan todo lo que quieran, dos Sesiones Ordinarias más, porque el cuatrienio que viene la pela que le va a dar el pueblo a ustedes...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Cirilo Tirado, ¿terminó con sus expresiones?

SR. TIRADO RIVERA: ¿Ya tengo cuánto tiempo?

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya está por agotarse su tiempo, no queda ni un segundo.

SR. TIRADO RIVERA: Pues, el compañero Juan me da quince (15) minutos más.

SRA. VICEPRESIDENTA: Porque le digo, senador Tirado Rivera,...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estoy hablando con el senador Tirado Rivera.

Para que complete ya y no sueñe, no sueñe.

SR. TIRADO RIVERA: No, pero es que no estoy soñando.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Estoy hablando la realidad, estoy hablando la realidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okay.

SR. TIRADO RIVERA: Usted dirige el tránsito desde la Presidencia, que es lo que tienen que hacer.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted a mí no me dice lo que yo tengo que hacer.

SR. TIRADO RIVERA: No me dé consejos sobre eso. Yo termino. Si quiere debatir, venga a debatir.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no, no, no.

SR. TIRADO RIVERA: Es más, la invito a debatir.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, Cuestión de Orden aquí. Vamos a establecerle el Reglamento, y las faltas de respeto aquí no se permiten, y menos de ellos. Así que vamos a aplicarle el Reglamento, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: He reconocido a la senadora Arce Ferrer. Ya consumió su tiempo el senador Tirado Rivera y voy a reconocer a la senadora Arce Ferrer. A menos que no sea una cosa muy seria, senador Suárez Cáceres, con relación a lo que consiste su Cuestión de Orden.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, que el compañero Cirilo Tirado no había culminado el turno, fue interrumpido por Su Señoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, había terminado.

SR. SUAREZ CACERES: Y le estaba diciendo que estaba a punto de culminar el turno y el compañero no había acabado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya había pedido Hernández Mayoral.

SR. SUAREZ CACERES: Si estaba acabando el turno, él le preguntó cuánto quedaba para culminar y el senador Hernández Mayoral pidió un turno para cederle el tiempo que necesitaba el compañero Tirado Rivera a esos fines.

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo no reconocí a Hernández Mayoral. Ahora lo reconozco a usted...

SR. SUAREZ CACERES: Por eso. Pero lo traigo el punto...

SRA. VICEPRESIDENTA: ...y ya no tiene...

SR. SUAREZ CACERES: ...de que se le interrumpió antes de que él culminara. Ese es el punto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aquí estoy reconociendo a Suárez Cáceres y le digo que su Cuestión de Orden no procede porque ya es académica, ya terminó el turno del senador Tirado Rivera. Y ahora, en este momento, voy a reconocer a la senadora Arce Ferrer.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Y después yo solicito un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y lo pensaré.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ¿Cómo que lo pensará?

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, porque tengo que... ¿Pero es que usted me va a decir a mí a quién yo tengo que reconocer aquí?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Todos tenemos derecho a hablar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y cuando usted lo haga con mucho respeto, yo lo voy a reconocer.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Unos hablan de miopía, pero parece que, además de miopía, tienen astigmatismo, porque no ven o no quieren ver lo que el pueblo ya se hartó de ver, y son los estilos. Y piden turnos para hablar y solamente lo hacen para gritar. Pues yo vengo de una escuela que me enseñaron que la razón no grita, que la razón convence.

Y precisamente en vistas públicas que llevamos a cabo para el análisis de esta medida, por qué razón cambiar el nombre y traerlo a las siglas originales que tenía esta Oficina cuando bajo, precisamente, la Administración Popular del 2001 al 2004 se trae un nuevo cambio a lo que era OCAP por OCALARH, las siglas que se le ponen nuevamente a ORHELA.

Hubo otra enmienda, mediante la Ley 6 de 2010, donde se le da o se le reconoce la función, que sea de paso, es del principio de mérito, un elemento esencial, que son los adiestramientos, a dicha agencia. Inclusive, allí el compañero de Minoría, Portavoz de su Delegación, tuvo la oportunidad de preguntar. En ningún momento allí ni esta servidora, como autora de la medida, ni los representantes de la agencia salió a relucir que la intención era la que adjudica, porque el ladrón juzga por su condición, sino darle y que la gente se familiarice con la función que tiene la agencia creada en virtud de la Ley 184 y enmendada en virtud de la Ley 6 de 4 de enero de 2010.

Y se traen elementos -porque, vuelvo y digo, el ladrón juzga por su condición- de que si se eliminaron treinta mil, porque precisamente utilizando la Ley 184, ése era el número clave que tenían de personas a ser despedidas porque sabían que eran nombramientos, que era el exceso que ellos habían creado en ese cuatrienio. Por eso es que es tan fácil seguir mencionando los treinta mil, porque es un numerito que ellos saben que es de ellos y que provocó el cierre del Gobierno, porque no había con qué pagar. Y ahora tratan de salirse por la tangente y adjudicar intenciones que son ajenas a la intención que trae la aprobación de la presente medida.

Allí hubo la oportunidad, tiempo libre para hacer las preguntas correspondientes. Y me sorprende la actitud politiquera –para hablar ni para las gradas- de tratar de confundir la intención legislativa. Sí podríamos cuestionar que, precisamente, violentando el principio de mérito –y recuerdo las vistas que presidía la compañera Migdalia Padilla-, cuando traíamos que cada una de las agencias que allí comparecía, la partida para adiestramiento y capacitación era cero y no se le daba la oportunidad al servidor público de recibir los adiestramientos necesarios que le facilite no solamente hacer su labor de forma eficiente para dar los servicios que el pueblo necesita, sino inclusive tener los adiestramientos para optar, para mejorar su trabajo, e inclusive, mediante el sistema de mérito, competir para ascensos dentro del Gobierno. Y es, precisamente, que se trae la Ley 6 de 2010, para corregir, porque aquí no solamente venimos a criticar, sino a actuar y a corregir los entuertos que dejaron.

Yo no tengo complejos existenciales, yo estoy clara, pero sé también separar la paja del grano y no me presto para los señalamientos viciosos que trae el compañero que me antecedió. Pero vuelvo y digo, el ladrón juzga por su condición.

La intención de esta medida, compañeros y compañeras que estarán emitiendo un voto, va dirigido, precisamente, a que la agencia, con la ardua responsabilidad, no tanto ya de administrar recursos humanos, porque el grueso ya de las agencias y los municipios son administradores individuales; es su función de asesorar, pero la función indelegable, mediante la Ley 6 de 2010, de capacitar al servidor público para volver por la ruta correcta de tener el adiestramiento como parte esencial del principio de mérito. De eso es que se trata la enmienda que estamos aprobando hoy. Ya no es una Oficina de Recursos Humanos, porque su función cambió, y cambió desde que se aprobó la Ley 184.

Y con la tarea, como hemos dicho, indelegable de poder cumplir con la capacitación. Esa es la simple intención de este Proyecto de Ley, no a base de los complejos existenciales de que si son estado, de que si son libres o son asociados o son meramente una colonia, un territorio bajo una cláusula territorial. Pero eso lo decidiremos ya en otros procesos, no utilizando un subterfugio para tratar de confundir a los compañeros Senadores y Senadoras, o los que puedan dar otra interpretación que no es la que tiene este Proyecto de Ley.

Por eso les invito a que vean las ponencias, a que analicen el trámite legislativo de la medida y que voten por conciencia. Regresemos a honrar el principio de mérito dentro del servicio público. Y no puede haber principio de mérito si no tenemos una agencia responsable de adiestrar para que todos y todas, a través del adiestramiento, tengan las mismas oportunidades. Esto es lo que trae este

Proyecto de Ley. Por eso pedimos a todos el voto afirmativo a la aprobación de la medida ante la consideración de este Cuerpo, el Proyecto del Senado 1991.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para unas enmiendas, en la página 4, línea 3, luego de “Humanos” añadir “del Estado Libre Asociado”.

SR. ARANGO VINENT: Objeción.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Bueno, déjeme acabar las enmiendas para que... En la página 4, línea 13, luego de “Humanos” añadir “del Estado Libre Asociado”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Objeción, objeción, señora Presidenta, objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, vamos a la votación, los que estén a favor de la moción presentada por Hernández Mayoral dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del senador Hernández Mayoral.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Una Cuestión de Quórum que había que plantear, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cuestión de Quórum para qué?

SR. SUAREZ CACERES: Por eso la estaba llamando. Pues para la aprobación de la medida, como quiera.

SRA. VICEPRESIDENTA: En la próxima, Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cuestión de Quórum.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, hay un planteamiento de quórum, a menos que lo esté...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para que se pase el “roll”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a...

SR. ARANGO VINENT: Pero es que, señora Presidenta, los quórum se plantean cuando hay votación.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Tratamos de plantearlo pero no nos dejaron.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, si quiere, le podemos pasar el Reglamento...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted tiene objeción?

SR. ARANGO VINENT: ...a todos los Senadores y Senadoras otra vez para que se dejen llevar por el Reglamento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral, vamos a esperar que venga la próxima votación y hace su planteamiento de quórum.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1991, sin enmiendas.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para hacer un planteamiento de quórum, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: No hay ningún problema.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Le vamos a solicitar a los Senadores y Senadoras que se vayan a dirigir, aquí no hay necesidad de gritar, hay el uso del micrófono cuando la Presidencia así lo indica. Así que si queremos llevar a cabo los trabajos de esta sesión, necesitamos la colaboración de las compañeras y compañeros para que estén en el Hemiciclo, y el respeto de los compañeros Senadores, cuando vayan a utilizar el Reglamento, que comiencen precisamente utilizando el Reglamento, y el Reglamento establece que podrá hablar el legislador, el Senador, cuando así sea reconocido por la Presidencia.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una petición de quórum, por favor, que se Pase Lista.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay una petición de quórum, así que vamos a proceder con el Pase de Lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay quórum, así que adelante con los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1991, sin enmiendas, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 870, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre la situación actual de la iluminación de la Autopista PR 53 en el tramo de Ceiba a Yabucoa.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 870, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 870 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre la situación actual de la iluminación de la Autopista PR 53 en el tramo de Ceiba a Yabucoa.

Según arguye la exposición de motivos durante meses se ha visto un deterioro en la iluminación de la autopista PR 53 al extremo que en el tramo que transcurre de Ceiba a Yabucoa no hay iluminación, a pesar de que existen postes de alumbrado. Dicha situación ha creado un ambiente inseguro y peligroso para todos los que utilizan la referida vía de rodaje, resultando en múltiples accidentes de automóvil.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha analizado los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la administración del Municipio de Ceiba y la Autoridad de Energía Eléctrica.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) comparece y nos informa en su memorial explicativo que durante los pasados años han sido víctimas de la ola rampante de hurto de cables y vandalismo en las autopistas de Puerto Rico, sin ser la PR-53 la excepción. Entre las medidas que ha tomado el DTOP para remediar dicha situación está el alambrado de postes con

cable trenzado de manera aérea, para así dificultar el acceso al cable y minimizar el hurto. El DTOP también nos informa que la presente administración encontró los equipos de mantenimiento para estas áreas en pésimas condiciones debido al deterioro de los mismos, inclusive varios de estos equipos ya extinguieron su vida útil, por lo que la única solución es el reemplazo de los mismos.

El DTOP expresa que ya concluyeron la evaluación sobre las necesidades de iluminación en la PR-53 y se está haciendo el ejercicio de identificar los fondos para realizar dichas obras. Por dichas razones, el DTOP apoya la medida presentada a base de los comentarios antes mencionados y establece que esperan que los mismos sean de utilidad en la consideración de la Resolución del Senado 870.

2. Gobierno Municipal de Ceiba

El Gobierno Municipal de Ceiba manifiesta que la iluminación de la Autopista PR-53 en el área de Ceiba es deficiente, debido a que no existe alumbrado en los puentes de algunas salidas. Menciona el Municipio que los cables de cobre fueron hurtados por los “amigos de la ajeno”. Entre estos puentes se encuentran el puente de la salida hacia el Bo. Quebrada Vueltas de Fajardo, el puente de la salida número 5 hacia la Carretera 975 que conduce a Ceiba Norte y al Barrio Saco de Ceiba, el puente de la salida número 6 hacia la Carretera 978 que conduce a Ceiba Centro y al Barrio Chupacallos de Ceiba y el puente de la salida hacia la PR-3 que conduce al Sector Aguas Claras de Ceiba. El Municipio de Ceiba recalca que la falta de iluminación en la PR-53, en el tramo de Ceiba, ha sido un problema que se arrastra por varios años. Menciona además que dicha problemática ha minado la seguridad de las personas que transitan por dicha vía de rodaje.

3. Autoridad de Energía Eléctrica

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) informa que se creó al amparo de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, como una corporación pública cuya misión es proveer servicio de energía eléctrica a los clientes en la forma más eficiente, económica y confiable, en armonía con el ambiente, la salud y la seguridad. La AEE indica que tiene la encomienda de hacer asequible a los habitantes de Puerto Rico, en la forma económica más amplia, los beneficios de sus servicios, e impulsar por este medio el bienestar general, aumentar el comercio y la prosperidad en nuestra Isla.

En cuanto al proyecto que nos ocupa, señala la AEE a la Comisión suscribiente que la operación y mantenimiento de los sistemas de iluminación de las autopistas es de la responsabilidad y mantenimiento de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). Sin embargo manifiestan estar en disposición para ofrecer a la ACT orientación o asesoría sobre la materia, de ser necesario.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico presenta ante la consideración de este cuerpo las siguientes recomendaciones:

- 1) Evaluar la posibilidad de presentar legislación a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas llevar a cabo los trabajos necesarios con prontitud para restablecer el alumbrado en el tramo de Ceiba a Yabucoa de la Autopista PR-53.
- 2) Darle seguimiento a las agencias gubernamentales concernidas a fin de que se realicen las obras precisas para obtener el alumbrado necesario en la referida vía de

rodaje. De esta manera, se velará por la seguridad de quienes transiten por la Autopista PR-53 a la altura del tramo que discurre de Ceiba a Yabucoa.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que es de suma importancia que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tome cartas en el asunto y restablezca el alumbrado en la PR-53. La falta de iluminación en una autopista como ésta, representa una amenaza a la seguridad de quienes por ella transitan. Es deber del Departamento de Transportación y Obras Públicas velar porque las vías de rodaje de nuestra Isla estén en condiciones adecuadas y libres de condiciones peligrosas para los transeúntes. Es importante señalar además que de surgir accidentes a causa de esta situación, la responsabilidad civil que podría enfrentar el gobierno sería mayor si éste se cruzó de brazos sabiendo de esta situación.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 870, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres, adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Gracias, señor Presidente. La Resolución 870 del Senado, que muy bien recibe Informe Positivo de la Comisión que preside el compañero senador Larry Seilhamer, es precisamente para investigar la situación que atraviesa la iluminación de la Autopista PR-53, el tramo desde Ceiba hasta Yabucoa, que discurre municipios de esa zona, como Ceiba, Naguabo, Humacao, Yabucoa.

Entre las recomendaciones que se hace, señor Presidente, de esta medida, está evaluar la posibilidad de presentar legislación, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas llevar a cabo los trabajos necesarios con prontitud para establecer el alumbrado al tramo de Ceiba a Yabucoa de la PR-53.

De igual forma, reconoce la importancia de esto, ya que podría estar causando accidentes, y sería una situación negativa que amenaza la seguridad.

A esos fines, señor Presidente, y tomando como buena la recomendación que hiciera la Comisión, radicamos la Resolución Concurrente del Senado 782, de la autoría de este Senador, del compañero Dalmau Santiago y García Padilla, la cual, a tono con la petición que hace en recomendaciones, solicitaríamos que se descargara la misma en este Senado, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. ARANGO VINENT: Lo que solicita el señor Senador, el Reglamento del Senado, ya yo hablé con él, que lo que sucede es que necesita la firma de la Comisión principal, o el Presidente de la Comisión, para atenderse. Lo que le he recomendado es que va a seguir el curso regular, el curso ordinario de la medida, para que entonces después pueda ser evaluada en su momento. Como es Resolución Conjunta, ha sido asignada a la Comisión pertinente y esa Comisión va a hacer el trabajo que tiene que hacer.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Yo no tengo problemas con eso. Lo que queremos sí hacer constar que lo que estamos tomando por bueno es la recomendación que hacen las propias recomendaciones de la Comisión del compañero senador Larry Seilhamer, y por eso se radicó la medida a esos fines.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 965, titulado:

“Para enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 794, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe a las nuevas canchas de tennis del Recinto Universitario de Mayagüez, como “Canchas Pedro (Golo) Laracuate Matías”.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, la Resolución Conjunta de la Cámara 794, sin enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 794, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2028, de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2028, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con motivo de la celebración de su **80 ANIVERSARIO**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Isla de Puerto Rico se enorgullece de contar con una agencia gubernamental que sirve al pueblo de Puerto Rico mediante el desarrollo de programas de trabajo y la implantación de leyes protectoras del trabajo y otras leyes en beneficio de la paz laboral y el bienestar de los trabajadores y reglamentos que contribuyen a ofrecer a los trabajadores de una fuente económica para mejorar su calidad de vida. Éste es el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el cual está compuesto por los siguientes componentes operacionales, a saber: Administración de Derecho al Trabajo, Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, Junta de Salario Mínimo, Programas Vigentes en el Departamento y Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

Entre sus objetivos principales está el patrocinar, alentar y desarrollar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico; laborar por mejorar las condiciones de vida y de trabajo; y promover oportunidades para obtener empleos lucrativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Puerto Rico. Además, es la agencia de la Rama Ejecutiva encargada de implantar, desarrollar y coordinar la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector del trabajo. Es el organismo líder y responsable de este sector programático gubernamental.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce al Hon. Miguel Romero, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como a todo el personal de esa agencia y a todos los trabajadores que se esfuerzan por cumplir a cabalidad con todas sus responsabilidades y los exhorta a continuar ofreciendo tan excelente labor en beneficio del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con motivo de la celebración de su **80 ANIVERSARIO**.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. Miguel Romero, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el jueves, 14 de abril de 2011, a las 10:30 a. m., en el Salón Leopoldo Figueroa de El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución se pondrá en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2028, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con motivo de la celebración de su **80 ANIVERSARIO.**”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, como una formalidad, esta Resolución es para felicitar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. La posición mía, no es que uno no debe felicitar un departamento del Gobierno, lo que pasa es que felicitar al Departamento del Trabajo en un momento que no hay trabajo, en un momento que no hemos logrado levantar trabajos, en un momento que no hemos logrado desarrollar trabajos, me parece que sería como una burla para este país en este momento. Yo entiendo el momento histórico de los 80 años, pero coincide con el peor momento de creación de empleos en Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, aunque me parece que es notable y es histórico y es simbólico y es un aniversario importante para el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, que ha hecho mucho trabajo y mucha historia en Puerto Rico, yo le votaré en contra a esta medida, porque yo creo que este momento no es momento de celebración, y no veo el norte para crear los trabajos de Puerto Rico.

Así que, reconociendo la labor que se ha hecho históricamente, sin embargo, yo le votaré en contra, como una señal de que hay inconformidad con la creación de empleos en Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2028, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Proyectos del Senado 1491, 1492, 1706, 1707, 1991; la Resolución Conjunta de la Cámara 794; la Resolución del Senado 2028; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2022, 2024 y 2026); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales. Y que la primera persona en votar sea la senadora Norma Burgos.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1491

“Para añadir un inciso (o) al Artículo 2, enmendar el Artículo 4 y enmendar el inciso (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, según enmendada para añadir nuevas responsabilidades a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercadeo de Café y para proteger el mercadeo de cafés Finos o Especiales producidos en Puerto Rico en su comercialización dentro y fuera de la Isla.”

P. del S. 1492

“Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de eximir a las fincas especializadas y fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, de obtener un seguro catastrófico obligatorio para poder recibir ayudas o subsidios estatales.”

P. del S. 1706

“Para derogar la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.”

P. del S. 1707

“Para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.”

P. del S. 1991

“Para enmendar el inciso 36 del Artículo 3 y la Sección 4.1 del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; para red denominar la actual Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos”; a fin de que se incorpore en su nombre institucional las funciones ministeriales que ésta realiza.”

R. del S. 2022

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico, de Humacao, por lograr el Primer Lugar en la categoría universitaria; a los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora, de Yabucoa, por lograr el Primer y Segundo Lugar en la categoría de escuelas superiores y a los estudiantes y profesores de la Escuela Superior Isidro Sánchez, de Luquillo, por sus logros en la 18^{va}. Gran Carrera de Coche Lunar de la NASA, celebrada en el NASA Marshall Space Flight Center en Huntsville, Alabama, el pasado 2 y 3 de abril de 2011.”

R. del S. 2024

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico la más cálida felicitación al Club de Leones de Adjuntas, “Doctor Rosendo E. Martínez”, por el merecido homenaje que le rinden al compañero León, Hiram Toro Pérez, en ocasión de celebrarse la Decimocuarta Feria del Coleccionista “Loló” Vélez.”

R. del S. 2026

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Specialist* Pablo L. Cordero Huertas, por su exitosa carrera militar y su devoción al Pueblo de Puerto Rico.”

R. del S. 2028

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con motivo de la celebración de su **80 ANIVERSARIO**.”

R. C. de la C. 794

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe a las nuevas canchas de tenis del Recinto Universitario de Mayagüez, como las “Canchas Pedro (Golo) Laracuenta Matías”.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1491, 1492, 1706, 1707; las Resoluciones del Senado 2022, 2024, 2026; y la Resolución Conjunta de la Cámara 794, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1991; y la Resolución del Senado 2028, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es para solicitarle, vía moción, que para la vista que hay programada de la Comisión de Reforma Gubernamental, el próximo miércoles, se sustituya a los compañeros Alejandro García Padilla y Jorge Suárez Cáceres, por los compañeros Cirilo Tirado Rivera y José Luis Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Es por ese día solamente?

SR. DALMAU SANTIAGO: Es por ese día solamente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se acuerda. Podrán sustituir el señor Portavoz y el senador Tirado Rivera en esa vista para la Reforma Electoral, a los senadores García Padilla y Suárez Cáceres, que va a estar fuera de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 5 de abril de 2011)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2017

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Carlota Alfaro Bou, en ocasión de la celebración de sus sesenta (60) años como diseñadora y cuarenta y cinco (45) años como Profesora de alta costura a nivel nacional e internacional.”

R. del S. 2018

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Corporación de Desarrollo Económico de Ceiba, con motivo de la celebración del “Día de la de[sic] Vivienda Justa” a celebrarse el día 8 de abril de 2011.”

R. del S. 2019

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación minuciosa en torno a la posibilidad de utilizar el bioetanol del extracto de la caña de azúcar como método alternativo de combustible, así como la posibilidad de desarrollar dicha industria en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2020

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realice[*sic*] una investigación sobre el impacto y efecto de la plaga *Raiellia indica* (ácaro rojo de la palma) en la agricultura, el ambiente y los recursos naturales de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 11 de abril de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2059

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 43 de 30 de marzo de 2011, a los fines de nombrar el Distrito Capitalino como Carlos Romero Barceló y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2060

Por el señor Arango Vinent:

“Para adicionar los incisos (jj) a (ll) al Artículo 1.003; enmendar el inciso (u), eliminar el sub-inciso (3) del inciso (u), enmendar el sub-inciso (4) del inciso (u), reenumerar los sub- incisos (4) y (5) como sub-incisos (3) y (4) del inciso (u) del Artículo 2.004; enmendar el inciso (n) al Artículo 10.002; enmendar el inciso (e) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico”, a los fines de definir los conceptos de “franquicia”, “empresas municipales” y “empleados de franquicias o empresas municipales”; facultar a los municipios para que puedan crear, adquirir, operar, vender y realizar toda actividad comercial relacionada con la operación y venta de franquicias en facilidades o establecimientos gubernamentales; permitir el acceso a todos los municipios a los beneficios de esta legislación; excluir del proceso de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las operaciones de las empresas municipales; aclarar las disposiciones de ley aplicables a los empleados de franquicias o empresas municipales; y para atemperar la denominación de Administración de Permisos y Endosos (ARPE) como agencia estatal responsable de otorgar permisos con las disposiciones de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009 que a estos fines crea la Oficina de Gerencia de Permisos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2061

Por las señoras Burgos Andújar y Soto Villanueva:

“Para establecer el “Programa de Alerta Infantil para la Prevención de Accidentes en Vehículos de Motor”; ordenar a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez el diseño e implantación del Programa; crear la Junta Asesora de Alerta Infantil para la Prevención de Accidentes en Vehículos de Motor; ordenar al Registro Demográfico que cuando se inscriba a un niño o niña oriente a las madres y padres sobre el Alerta Infantil; enmendar el artículo 13.3 de la Ley número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada mejor conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de añadir un cuarto párrafo a dicho artículo para disponer que cuando un menor se encuentre a bordo de un vehículo de motor en un asiento protector, el conductor vendrá obligado a tener colgado del espejo retrovisor un cartel con la advertencia de que no deje dicho menor en el vehículo, para fijar penalidades por la violación a dicha disposición y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2062

Por las señoras Soto Villanueva, Raschke Martínez y Peña Ramírez:

“Para crear la Ley de Oficiales de Cumplimiento Escolar (“Truant Officers”), a fin de velar y evitar que los estudiantes de edad escolar que cursen estudios en escuelas públicas primarias, intermedias y secundarias, incurran en ausencias injustificadas, excesivas o constantes, para de esa manera combatir y evitar la deserción escolar; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2063

Por la señora Romero Donnelly:

“Para añadir un inciso (w) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres”, a los fines de disponer que la participación en todo simulacro de toda agencia de gobierno, entidades privadas, escuelas públicas y privadas será de forma compulsoria.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2064

Por la señora Romero Donnelly:

“Para añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, naves aéreas y naves marítimas asignadas a la Policía, cuyo valor en el mercado sea igual o mayor de treinta mil dólares (\$30,000.00) y se determine dar de baja de servicio las mismas; y que el quince por ciento (15%) del total del dinero que se genere por la venta de cada equipo será destinado a la Administración de Servicios Generales, el restante ochenta y cinco por ciento (85%) será destinado al presupuesto general de la Policía de Puerto Rico.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2065

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el subinciso (a), del inciso 2, de la Sección 4.3, del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de excluir de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme la aprobación de reglamentos y la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público que emita la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 780

Por el señor García Padilla:

“Para requerir a la Administración de Seguros de Salud (ASES) intervenir con carácter de urgencia para garantizar la gestión de pago pendiente, por aproximadamente dos millones y medio (\$2,500,000) de dólares, por parte de las aseguradoras contratadas bajo la Reforma de Salud de Puerto Rico al Hospital Oncológico Isaac González Martínez.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 781

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar los trabajos pertinentes para reestablecer el alumbrado necesario en la Autopista PR 53, en el tramo de Ceiba a Yabucoa.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 782

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice con prontitud los trabajos necesarios para restablecer el alumbrado en el tramo de Ceiba a Yabucoa de la Autopista PR-53.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 46

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos y al Departamento de lo Interior para que realicen las acciones administrativas y legislativas necesarias, a fin de proveer para la actualización de los diversos mapas topográficos e hidrográficos de nuestra Isla; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2021

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que estudie la posibilidad legal de establecer mediante legislación que los centros, hogares o lugares de cuidado de niños, tengan la obligación de hacer una gestión de verificación cuando los niños no lleguen en un tiempo razonable al lugar de su cuidado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2022

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y Tirado Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico de Humacao, por lograr el Primer Lugar, en la categoría universitaria; a los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional Teodoro Aguilar Mora de Yabucoa, por lograr el Primer y Segundo Lugar en la categoría de escuelas superiores y a los estudiantes y profesores de la Escuela Superior Isidro Sánchez de Luquillo, por sus logros en la 18^{va} Gran Carrera de Coche Lunar de la NASA, celebrada en el NASA Marshall Space Flight Center en Huntsville, Alabama, el pasado 2 y 3 de abril de 2011.”

R. del S. 2023

Por el señor Fas Alzamora:

“Para que el Senado de Puerto Rico endose la candidatura del Dr. Carlos E. Justiniano a la Segunda Vice Presidencia de la Asociación Internacional de Clubes de Leones para el periodo del año 2011 al 2012.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2024

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico la más cálida felicitación al Club de Leones de Adjuntas, “Doctor Rosendo E. Martínez”, por el merecido homenaje que le rinden al compañero León Hiram Toro Pérez, en ocasión de celebrarse la Decimocuarta Feria del Coleccionista “Loló” Vélez.”

R. del S. 2025

Por el señor García Padilla:

“Para expresar el más enérgico rechazo y censura del Senado de Puerto Rico ante la incapacidad y la inacción de los directivos de la policía[*sic*] de Puerto Rico para prevenir y atender los problemas de seguridad y criminalidad en la Isla, particularmente a la luz de los más recientes actos de terrorismo registrados en la Isla; y reclamar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico la implantación de estrategias efectivas para atender esta situación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2026

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento al *Specialist* Pablo L. Cordero Huertas, por su exitosa carrera militar y su devoción al Pueblo de Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 116

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para añadir unos nuevos Artículos 3, 4 y 5 y redesignar el actual Artículo 3 como Artículo 6 en la Ley Núm. 181 de 27 de diciembre de 2001, que dispone que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumento histórico las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián, Lajas, Guánica, Sabana Grande, Maricao, Yauco y la zona

rural, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones, a fin de disponer que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la declaración de monumento histórico de las estructuras para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley; para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

P. de la C. 2504

Por la señora Vega Pagán:

“Para crear el “Programa de Internados de la Oficina de la Procuradora de la Mujer”, adscrito a dicha dependencia gubernamental, con el fin de ofrecer internados a personas que cursen estudios en asuntos de la mujer y género o áreas relacionadas; establecer su administración; criterios de selección; reglamentación; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2674

Por el señor Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 207 del 9 de agosto de 2008, conocida como Ley del Fondo Especial de la Junta *[sic]* Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, a los fines de eliminar la venta de material informativo, impreso y publicado, y los adiestramientos impartidos por la Junta de Relaciones del Trabajo e incluir las aportaciones de las corporaciones públicas como fuente de ingreso.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3089

Por el señor Rivera Ortega:

“Para requerir a todas las compañías aseguradoras, organizaciones de servicios de salud constituidas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, servicios provistos por profesionales de la psicología capacitados por educación a nivel doctoral, adiestramientos y de experiencia para ofrecer servicios de salud, debidamente licenciado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico.”

(SALUD)

P. de la C. 3091

Por el señor Rivera Ortega:

“Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud constituidas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, servicios de salud provistos por profesionales de nutrición y dietética licenciados; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 3103

Por la señora González Colón:

“Para derogar la Ley Núm. 5 de 28 de septiembre de 1961, según enmendada, sobre anuncios o rótulos contrarios a la ley, por el asunto estar cubierto por la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 157

Por la señora González Colón:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aguadilla de seis terrenos ubicados en dicho municipio, números de catastro 023-029-206-18 (9,639.304 metros cuadrados), 023-000-005-40 (23,949.943 metros cuadrados), 023-029-435-03 (13,090.155 metros cuadrados), 023-029-206-17 (10,052.06 metros cuadrados), 023-000-005-38 (12,957.30 metros cuadrados) y 023-000-005-37 (13,629.61 metros cuadrados); para los fines de expansión del cementerio municipal y otros fines.”

(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE GOBIERNO)

R. C. de la C. 1026

Por la señora Casado Irizarry:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 15, Incisos (p)(q)(r) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1074

Por los señores Chico Vega y Quiles Rodríguez:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI), a arrendar al Municipio de Lares por el valor de un dólar (\$1.00) mensual por cincuenta (50) años, cumpliendo con todos los requerimientos en la Ley o Leyes que apliquen y aquella reglamentación correspondiente, un edificio del cual tiene la titularidad y que ubica en la Carretera PR-135 Int., Carretera PR-374, Barrio Bartolo, Poblado Castañer del Municipio de Lares, y que dicho Municipio a su vez lo transfiera[*sic*] en arrendamiento por el mismo canon de un dólar (\$1.00) mensual para el desarrollo del Proyecto de Microempresas Comunitarias en la Zona Especial de Castañer.”

(GOBIERNO)

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4170

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar al estudiante Abimael Lozada, del 11^{mo.} grado de la Escuela Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, con motivo de sus logros obtenidos en la "18th Annual Great Moonbuggy Race", la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2011 en el "US Space and Rocket Center" de la Ciudad de Huntsville, Alabama.”

Moción Núm. 4171

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar al estudiante Vidal Martínez, del 11^{mo.} grado de la Escuela Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, con motivo de sus logros obtenidos en la "18th Annual Great Moonbuggy Race", la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2011 en el "US Space and Rocket Center" de la Ciudad de Huntsville, Alabama.”

Moción Núm. 4172

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar al estudiante Luis A. Vázquez, del 10^{mo.} grado de la Escuela Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, con motivo de sus logros obtenidos en la "18th Annual Great Moonbuggy Race", la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2011 en el "US Space and Rocket Center" de la Ciudad de Huntsville, Alabama.”

Moción Núm. 4173

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar al estudiante Josué Díaz, del 10^{mo.} grado de la Escuela Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, con motivo de sus logros obtenidos en la "18th Annual Great Moonbuggy Race", la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2011 en el "US Space and Rocket Center" de la Ciudad de Huntsville, Alabama.”

Moción Núm. 4174

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a la estudiante Karina Maldonado, del 10^{mo.} grado de la Escuela Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, con motivo de sus logros obtenidos en la "18th Annual Great

Moonbuggy Race", la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2011 en el "US Space and Rocket Center" de la Ciudad de Huntsville, Alabama.”

Moción Núm. 4175

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a la estudiante Yanitza Arroyo, del 11^{mo.} grado de la Escuela Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, con motivo de sus logros obtenidos en la "18th Annual Great Moonbuggy Race", la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2011 en el "US Space and Rocket Center" de la Ciudad de Huntsville, Alabama.”

Moción Núm. 4176

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a la estudiante Natalie Cruz, del 10^{mo.} grado de la Escuela Teodoro Aguilar Mora del Municipio de Yabucoa, con motivo de sus logros obtenidos en la "18th Annual Great Moonbuggy Race", la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2011 en el "US Space and Rocket Center" de la Ciudad de Huntsville, Alabama.”

Moción Núm. 4177

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar sus condolencias al señor Wilfredo Torres y su esposa Juanita Santiago, así como a sus hijos Vivián y Wilfredo “Junior” Torres Santiago, con motivo del fallecimiento de su amantísima hija y hermana Jenny Vanessa Torres Santiago.”

Moción Núm. 4178

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Roberto Pagán Centeno, Alcalde del Municipio de Lares, por la labor que está realizando en beneficio del pueblo de Lares, en especial con la salud, en ocasión de la celebración de la Tercera Feria de Salud y Servicios, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distrito de Ponce.”

Moción Núm. 4179

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a Kelvin Santiago, Bombero de Guánica, por sus honorables ejecutorias en el cumplimiento de su deber al enfrentarse al fuego de la residencia de la Familia Ramos Ortiz y salvar la vida de Benjamín Ramos, Ivelisse Ortiz esposa y Jaybe Ramos hijo, de 18 meses de nacido, residentes del Municipio de Guánica, el domingo 10 de abril de 2011.”

Moción Núm. 4180

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a Nelson Bonilla, Bombero de Guánica, por sus honorables ejecutorias en el cumplimiento de su deber, al enfrentarse al fuego de la residencia de la Familia Ramos Ortiz y salvar la vida de Benjamín Ramos, Ivelisse Ortiz esposa y Jaybe Ramos hijo, de 18 meses de nacido, residentes del Municipio de Guánica, el domingo 10 de abril de 2011.”

Moción Núm. 4181

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Honorable Yesmín M. Valdivieso, Contralora de Puerto Rico, por su contribución y participación en los Actos de Graduación de la Clase Jerexius del pueblo de Yauco.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 4170 a la 4181.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Cámara de Representantes informó hace varios meses que el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1863, que es el de Reforma Electoral, estaba pendiente por nosotros; nosotros no concurrimos con las enmiendas introducidas, y se solicita que se conforme un Comité de Conferencia para dicha medida.

SR. PRESIDENTE: Como usted dijo al principio, señor Portavoz,...

SR. ARANGO VINENT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...vamos entonces a designar en ese Comité de Conferencia, va a estar este servidor presidiéndolo; va a estar la Senadora y Vicepresidenta del Senado, doña Margarita Nolasco, la senadora Soto Villanueva, la senadora Peña Ramírez; y por el Partido Popular, el senador Suárez Cáceres.

En sustitución del compañero Suárez Cáceres, en el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1863, va a estar el compañero José Luis Dalmau, Portavoz.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4182

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a la cadena televisiva Univisión Puerto Rico, por la realización del programa Reina por un Día y por exaltar la dedicación, entrega, compromiso y servicio de todas las participantes, en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4183

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Ana Raquel Pérez, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4184

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Ana Medina, por motivo de haber participado y resultado ganadora en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4185

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Ana Ortiz, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4186

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Diana George, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4187

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Elsie Solano, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4188

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Carmen Martha Vázquez, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4189

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Gloria Rodríguez, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4190

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Blanca Rivera, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4191

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Jeannette Resto, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de los demás.”

Moción Núm. 4192

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Jackeline Vázquez, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de los demás.”

Moción Núm. 4193

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Gloria Sáez, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4194

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Katia Cuyar, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de sus estudiantes y su familia.”

Moción Núm. 4195

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Lourdes Ortiz, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4196

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Sylvia Alonzo, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4197

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Vilma E. González, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4198

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Sheila Marie Laboy, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4199

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Mary Ann Morales, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de su familia.”

Moción Núm. 4200

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Mónica Cuin, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4201

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Ileana Santana, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4202

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a María Mercedes Mercado, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Moción Núm. 4203

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Antonia Veloz, por motivo de su participación en el programa Reina por un Día y por su dedicación, entrega, compromiso y servicio en bienestar de aquellas personas menos aventajadas.”

Mociones Núm. 4204 a la 4210

“NO ASIGNADAS”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las Mociones de la 4182 a la 4210.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, martes, 12 de abril de 2011, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, martes, 12 de abril de 2011, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), siendo hoy, lunes, 11 de abril de 2011; las tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 1110)

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

No obstante reconocer el interés que tiene el Departamento de Recreación y Deportes de unirse a la lucha pública contra el uso indebido de sustancias en la práctica deportiva, emito un voto en contra al P. del S. 1110, con voto explicativo.

El Proyecto del Senado Núm. 1110, propone: *Para añadir un nuevo inciso (ñ) al Artículo 2, un nuevo Sub-inciso (22) al Inciso (b) del Artículo 6 y reenumerar el actual Sub- inciso 22 del Inciso (b) del Artículo 6 como Sub-inciso 23 de la Ley Número 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el combatir efectivamente el problema del uso y abuso de drogas en el deporte con el propósito de salvaguardar el juego limpio en las prácticas deportivas y la preservación de la salud de nuestros atletas; y para facultar al Secretario de Recreación y Deportes a establecer un programa de pruebas de dopaje en todas las comisiones y federaciones deportivas.* La anterior acción predica en lo siguiente:

1. El respeto a la autonomía deportiva exige que se tomen en consideración sus opiniones cuando la Asamblea Legislativa pretende promulgar legislación que afecta su funcionamiento. Ninguna de las recomendaciones formuladas por el Comité Olímpico fueron incorporadas en las enmiendas propuestas.
2. A pesar del esfuerzo que se hizo para lograr un lenguaje que precisar que la medida en cuestión en forma alguna ha de menoscabar, reducir, impedir u obstruir los esfuerzos que ha invertida el movimiento olímpico internacional y específicamente, el COPUR en fortalecer su Comisión de Dopaje, sino armonizar los esfuerzos de todas las entidades, la mayoría parlamentaria del Senado no acepto tal acción aclaratoria y remediativa.
3. No ha quedado claro que la responsabilidad que esta medida impone al Departamento de Recreación y Deporte, no incide en provocar un choque innecesario entre la autoridad pública y los programas de dopaje establecidos por el COPUR para sus federaciones afiliadas.

Estamos conscientes de la necesidad que tenemos de enfrentar los problemas que representa el uso indebido de sustancias, y particularmente su amplitud en lo que respecta al deporte organizado. Desde 2005 Puerto Rico y su Comité Olímpico desarrollaron y sometieron su código de dopaje a la Agencia Mundial Anti-Dopaje y al Comité Olímpico Internacional. En junio se aprobó la Reglamentación y se creó la Comisión Anti-Dopaje de Puerto Rico. En otras palabras, el Comité Olímpico Internacional está más que adelantado al Departamento en la elaboración e implantación de protocolos, particularmente dirigidos a programas atléticos. Lo correcto, conforme a la recomendación del propio Comité, hubiese sido que el Departamento adoptará el Código Anti-Dopaje de Puerto Rico. La no inclusión de estas recomendaciones sugiere un poco interés en estrechar la colaboración entre la agencia pública y la mayor organización deportiva nacional.

Ante la negativa injustificada de incorporar las recomendaciones del COPUR para armonizar la misión de gobierno y el deporte organizado, la medida se convierte en una potencial intromisión innecesaria en la autonomía deportiva.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 5 de abril de 2011.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora”

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. del S. 779)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores que suscriben, como miembros de la Delegación Parlamentaria del Partido Popular Democrático en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, someten el siguiente voto explicativo planteando las razones que les motivaron a votar en contra o abstenido a la Resolución Conjunta del Senado 779

La R. C. del S. 779 provee para asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diecinueve millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y cinco (19,811,655) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2010, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la pieza legislativa con el propósito de autorizar la contratación del desarrollo de obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines. Estos recursos surgen de la tasa del impuesto municipal del 1.5% que forma parte del Impuesto de Ventas y Uso (IVU), según dispone la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, del cual se separa un 0.5% para repartirse de la siguiente manera: 0.2% para el Fondo de Desarrollo Municipal, 0.2% para el Fondo de Redención Municipal y 0.1% para el Fondo de Mejoras Municipales.

De lo anterior se puede colegir que los recursos del Fondo de Mejoras Municipales que se asignan mediante la R. C. del S. 779 surgen de las recaudaciones que se hacen como parte de la porción municipal del 1.5% del IVU. De conformidad con la procedencia estos fondos, los mismos deben ser destinados para obras o mejoras que respondan a las necesidades de los municipios que realizaron tales aportaciones y para el beneficio de sus residentes. Es por ello que entendemos, por un lado, que debe existir un mecanismo o procedimiento de distribución justa con el cual todos los municipios que han aportado al Fondo reciban sus recursos a base de una fórmula equitativa. Por otro lado, entendemos que no se deben hacer asignaciones contra estos recursos que no cumplan con el requisito de atender las necesidades de los municipios y sus residentes.

La R. C. del S. 779 no provee ninguna garantía de tratamiento equitativo entre los municipios de los cuales provienen los ingresos correspondientes a la partida municipal del Impuesto de Venta y Uso (IVU) destinada para el Fondo de Mejoras Municipales. No hay un tratamiento justo como lo podría ser asignar a todos los municipios una cantidad proporcional a la cuantía recaudada por cada jurisdicción municipal o en su defecto, una cantidad igual que sería dividida entre todos los municipios que aportan al Fondo de Mejoras Municipales. Una última alternativa podría ser una repartición del total recaudado por concepto de la partida destinada para el Fondo de Mejoras Municipales, tomando como base la población de cada municipio.

Pero la forma y manera en que se realizó la asignación de Recursos en la R. C. del S. 779 claramente no es justa y equitativa con todos los municipios ya que favorece desmedidamente a municipios con Alcaldes afines al partido de Gobierno, mientras penaliza a aquellos municipios con Alcaldes afines al partido de la oposición parlamentaria. Lo que la medida demuestra es una asignación arbitraria de recursos a diversos municipios, fundamentada en criterios que constituyen un claro discrimen en contra de múltiples gobiernos municipales y sus residentes. No podemos apoyar esta forma mezquina de discriminar, no tan sólo contra Alcaldes por su afiliación político partidista, sino contra los residentes de dichos municipios a quienes esta Asamblea Legislativa les niega una igual oportunidad de que se les atiendan sus necesidades por residir en un municipio que no tiene un Primer Ejecutivo Municipal afiliado al partido de gobierno.

Tampoco podemos apoyar la aprobación de esta Resolución Conjunta porque desvía recursos que deben ser utilizados para atender las necesidades de los municipios. La R. C. del S. 779 incluye unos \$3 millones para obras y mejoras relacionadas con la Asamblea Legislativa, fondos que deberían ser destinados a los municipios para obras y mejoras municipales. Por ejemplo, se asignan \$900,000 para la Plaza Altar a la Patria, \$500,000 para un Monumento en Conmemoración al Holocausto Judío y \$700,000 para un generador de emergencias del Senado, entre otros. Esta asignación para la Asamblea Legislativa representa el 15% de los \$19 millones que se asignan mediante esta resolución, reduciendo marcadamente la cuantía disponible para el desarrollo de obras municipales. Cabe enfatizar que la Ley Núm. 80 de 29 de julio de 2007, la cual enmendó la Ley Núm. 117 de 2006, claramente establece que los recursos del Fondo de Mejoras Municipales serán distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Senadores que suscriben, como miembros de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado presentan este voto explicativo que fundamentan las razones para votarle en contra o abstenerse de votar en torno a la R. C. del S. 779.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)

Juan E. Hernández Mayoral

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Sila M. González Calderón

(Fdo.)

Jorge Suárez Cáceres

(Fdo.)

Eder Ortiz Ortiz”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE ABRIL DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Fernando Betancourt Gómez.....	30583 – 30584
Nombramiento del Dr. Miguel H. Cardona Silva.....	30584 – 30586
P. del S. 1491	30586
P. del S. 1492	30586 – 30587
P. del S. 1706	30587 – 30588
P. del S. 1491	30589
P. del S. 1707	30590
P. del S. 1991	30590 – 30598
Informe Final en torno a la R. del S. 870.....	30598 – 30601
P. de la C. 965	30601
R. C. de la C. 794.....	30601
R. del S. 2028.....	30603